BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Miércoles 20 de Noviembre de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7435

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).*

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Consulado General de Montevideo—Destinando como Cónsul Auxiliar al Sr. Juan B. de Lemoin (página 343).

Ministerio de Hacienda

Ley No 10.487—Declarando de carácter vitalicio las pensiones glaciales acordadas a las hijas, viudas y nietos descendientes de guerreros y próceres de la Independencia página 343).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Reconocimiento de servicios prestados en la Colonia de Menores de Marcos Paz, etc. (página 343).

Reconocimiento de servicios prestados por el Prosecretario Sr. Luciano Carlos Pérez, etc. (pág. 343).

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia—Licitación aprobada (página 343).

Drección General de Inmigración—Se declara en comisión al personal, con excepción de un 2o Jefe (página 344).

Dirección General de Tierras—Aprobación de mensura (página 314).

Dirección General de Ganadería — Cesantía (página 344).

Dirección General de Ganadería — Cesantía (página 344).

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola —Nombramiento (página 344).

Devolución de depósitos por patentes de invención y marcas de fábrica (pág. 344).

Fernández Rivera Eduardo — Reconsideración denegada (página 344).

Guida Luis—Reconsideración denegada (pág. 344).

Medhurst Thomas C. E.—Reconsideración denegada (página 344).

Orlandini Rafael Evaristo — Reconsideración denegada (página 344).

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Suma para trabajos de defensa en los ríos Las Piedras y Ledesma (página 344).

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Fondos para trabajos de defensa en el río Grande (página 344).

Dirección General de Irrigación—Obras de riego en Mercedes (página 345).

Dirección General de Irrigación — Obras riego del Valle Catamarca — Dejando sin efecto la construcción de un puente (página 345).

Dirección General de Irrigación — Obras de riego en el río Negro Superior — Filtraciones (página 345).

Dirección General de Irrigación—Acordando atribuciones al intendente de las Obras de Riego en Santa (Rosa San Luis) (página 345).

Dirección General de Irrigaciónn—Expropiación terreno a la sucesión de don Domingo Fernández (página 345).

Dirección General de Irrigación —Aprobando contrato con el Sr. Zoilo Garro (página 346).

Dirección General de Irrigación—Terminación obras de riego de Sanagasta (La Rioja) (página 346).

Dirección General de Irrigación—Aprobando licitación — Repuestos para locomotoras «Koppel» y materiales «Decauville» (página 346).

Dirección General de Irrigación — Aprobando convenio—Arrendamiento de un inmueble obras de riego en Famatina (página 346).

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación—Se aprueba proyecto y presupuesto obras desagüe urbano de la ciudad de Jujuy (página 346).

Dirección General de Puentes y Caminos—Aprobando una licitación (pág. 346).

Direccin General de Puentes y Caminos—Continuación de un crédito (pág. 347).

Dirección General de Obras Hidráulicas — Puerto Quequén — Instalación de aguas corrientes (página 347).

Dirección General de Obras Hidráulicas — Adjudicación provisión de 10.000 kilogramos de aceite a la «West India Oil Company» (página 347).

Dirección Gennral de Obras Hidráulicas — Expropiación de terreno Puerto del Rosario—Doroteo y Fortunato Piñero (página 347).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Provisión de impresos (página 347).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Aprobando convenio de expropiación terreno Puerto del Rosario (página 347).

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación—Adquisición de 3.000 m^3 pedregullo (pág. 348).

Dirección de las Obras Sanitarias — Aprobando procedimiento adquisición de materiales y maquinarias de la Usina Eléctrica propiedad de la Provincia de Córdoba (página 348).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos—Autorizando llamar a licitación pública para la provisión de útiles y materiales para 1919 (página 348).

Ministerio de Hacienda

Legación del Brasil—Libre despacho (página 348).

Legación de Chile—Libre despacho (página 348).

Legación de Francia—Libre despacho (pág. 348).

Legación del Japón—Libre despacho (página 348).

Legación de Suecia—Libre despacho (pág. 348).

Legación del Paraguay—Libre despacho (pág. 348).

Legación de Inglaterra—Libre despacho (pág. 349).

Legación de Inglaterra—Libre despacho (pág. 349).

Legación de Inglaterra—Libre despacho (pág. 349).

Legación de Inglaterra—Libre despacho (pág. 349).

Legación de Italia—Libre despacho (página 349).

Nunciatura Apostólica—Libre despacho (pág. 349).

Ministerio de Guerra

Cambios de domicilio de enrolados de la clase a sortearse (página 349).

Dirección General de Sonidad — Pase a un Oficial Superior (página 349).

Escuela de Tiro—Autorización a un Oficial para interrumpir el curso (página 349).

Pase (página 349).

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología—Funcionamiento de un pozo surgente (pág. 349).

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología—Autorización para donar a la Biblioteca Nacional varias obras (pág. 349).

Machado Eusebio y otros—Solicitud denegada (página 349).

Nombramientos (página 349).

Zimmermann Raúl Federico — Patente de invención (página 349).

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Creación de una Escuela de Aprendices en Tafí Viejo página 349).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Mina, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Cónsul de Estados Unidos de América en Buenos Aires.—Cónsul de Suiza en Rosario.—Vicecónsul de España en Puerto Deseado.—Vicecónsul honorario de España en Villa Mercedes (San Luis).—Vicecónsul del Brasil en Alvear.

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 19 de Noviembre de 1918: En el Baletín Oficial de la Nación.

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores.—Nuevas Convocatorias.—Convocatorias anteriores — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Consulado General de Montevideo.—Destinando como Cónsul auxiliar al Sr. Juan B. de Lemoine.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Destínase al Consulado General en Montevideo como Cónsul auxiliar al actual Cónsul de tercera clase en Valdivia Señor Juan B. de Lemoine.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Hacienda

Ley N° 10487, declarando de carácter vitalicio las pensiones graciables acordadas a las hijas, viudas y nietas descendientes de guerreros y próceres de la Independencia.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1918.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1o Declaránse de carácter vitalicio las pensiones graciables acordadas a las hijas, viudas y nietas descendientes de guerreros y próceres de la Independencia.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.

BENITO VILLANUEVA — FERNANDO SAGUIER
B. Ocampo — *Carlos G. Bonorino*

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial, y fecho, pase a la Contaduría.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Reconocimiento de servicios prestados en la Colonia de Menores de Marcos Paz, etc.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1918

C- 230.—Visto el precedente informe,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Quedan reconocidos los servicios prestados como Regente de la Escuela de la Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz por el Maestro Don Esperidión Aguirre Céliz, a contar desde el 1o de Marzo próximo pasado.

Art 2o Pase a la Contaduría General de la Nación para que liquide los haberes que corresponden, hasta la designación del titular, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Reconocimiento de servicios prestados, por el Prosecretario S. Luciano Carlos Pérez, etc

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1918.

Vista la precedente solicitud y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Reconócese los servicios prestados como secretario tesorero del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, por el Prosecretario Sr. Luciano Carlos Pérez, desde el 8 de Enero último; en consecuencia la Contaduría General de la Nación deberá liquidar a favor del Sr. Pérez, la diferencia de sueldo correspondiente hasta tanto se nombre el titular.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia. — Licitación aprobada.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1918.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia da cuenta del resultado de la licitación pública verificada de conformidad con la autorización que se le confirió con fecha 26 de Noviembre de 1917, para la ejecución de las obras de saneamiento de los depósitos de petróleo instalados en la Dársena Sud del Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas resulta más ventajosa la suscripta por el señor J. E. Pan Zubiaga, que asciende a la suma de pesos 6.002·51 moneda nacional, comprendido el 10 por ciento para imprevistos, por lo que a él corresponde hacerse la adjudicación;

Que si bien la Contaduría General de la Nación aconseja se exija al señor Pan Zubiaga una fianza personal para la realización del trabajo, antes de adjudicársele, el pliego de condiciones que ha servido de base para esta licitación garantiza suficientemente al Gobierno contra las deficiencias de la obra, desde el momento que ésta se realizará con materiales del contratista a quien no se pagará suma alguna

hasta después de recibida aquélla, habiéndose fijado además una multa por cada día de atraso en que se incurriere y señalado un plazo de diez días para comenzarla;

Atentos los informes de la Dirección General citada y de la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia verificada el 25 de Febrero ppdo., y acéptase en la suma de seis mil dos pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional (pesos m/n 6.002.51), comprendido el 10 por ciento para imprevistos, la propuesta del señor J. E. Pan Zubiaga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia.

IRIGOYEN. — ALFREDO DEMARCHI. — D. E. SALABERRY. —JULIO MORENO.—J. S. SALINAS.—F. ALVAREZ DE TOLEDO. — H. PUEYRREDÓN. — R. GOMEZ.

Dirección General de Inmigración. — Se declara en comisión el personal, con excepción de un segundo Jefe.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Decláranse en comisión al personal de la Dirección General de Inmigración, quedando exceptuado de esta medida el segundo Jefe a cargo de la Dirección don Remigio Lupo nombrado por Decreto de fecha 2 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Dirección General de Tierras. — Aprobación de Mensura

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva para su aprobación la operación de mensura de los lotes 50 y 51 de la Colonia Nahuel Huapí, en el Territorio del Río Negro, practicada por el Agrimensor señor Héctor Pallejá del personal de esa repartición, y

Considerando:

Que la citada operación ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la operación de mensura practicada por el Agrimensor señor Héctor Pallejá, de los lotes 50 y 51 de la Colonia Nahuel Huapí, en el Territorio del Río Negro, que fueron concedidos en venta a los señores Julio C. Ernest y Alfredo von Lilienthal, respectivamente, por decreto de 4 de Febrero de 1915 y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Dirección General de Ganadería. — Cesantía

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante por razones de mejor servicio al Encargado de Bañaderos de la Oficina Extinción de la Garrapata de la Dirección General de Ganadería don Miguel Castiarena.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Dirección General de Ganadería. — Cesantía

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante por razones de mejor servicio al Encargado de Bañaderos de la Oficina Extinción de la Garrapata de la Dirección General de Ganadería a don Abel Ortiz Molina y nómbrase en su reemplazo a don Pasiano Molina.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: Subcomisario de Sección de la División de Defensa Agrícola, en reemplazo de don Emilio J. Misenta, que no se hizo cargo del puesto a don Enrique Roulet.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Devolución de depósito por patentes de invención y marcas de fábricas.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1918.

Orden general de pago Nº 81.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, a las siguientes personas y como a continuación se detalla, la suma de dos mil setecientos sesenta y un pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la Ley de la materia de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido, les han sido denegadas, o por diferencia en el término o clase de la patente:

1) Exp. 4664-A-1918, Svenska Aktiebolaget Gasaccumulator, pesos 77.50.
2) Exp. 6256-A-1918, American Lead Pencil Company, pesos 50.
3) Exp. 5054-B-1918, Alfredo Bredabl, pesos 41,33.
4) Exp. 6255-B-1918, Burrel y Co. Limited, pesos 50.
5) Exp. 6966-B-1918, Sociedad Comercial Argentina, pesos 50.
6) Exp. 6967-B-1918, Sociedad Comercial Argentina, pesos 50.
7) Exp. 6429-C-1918, Cáceres y Coscia, pesos 50.
8) Exp. 6999-C-1918, Compañía de Exportación Técnica América, pesos 50.
9) Exp. 7443-C-1918, Compañía de Exportación Técnica América, pesos 50.
10) Exp. 7444-C-1918; Compañía de Exportación Técnica América, pesos 50.
11) Exp. 5043-D-1918, José Delfino y Juan Mercurio, pesos 139.53.
12) Exp. 6257-D-1918; Dassi y Cia. pesos 50.
13) Exp. 7631-D-1918, Luis D'Ova, pesos 50.
14) Exp. 7272-E-1918, Emilia y Paulina Stoub, pesos 50.
15) Exp. 5236-F-1918, Emilio Faggi, pesos 41.33.
16) Exp. 5097-G-1918, Pedro Gardey y Juan Luis Gardey, pesos 103.33.
17) Exp. 7442-G-1918, P. E. G. Grimmon, pesos 50.
18) Exp. 7414-H-1918: Augusto Hosch, pesos 50.
19) Exp. 7377-L-1918, José Lacruz Martínez, pesos 50.
20) Exp. 5151-M-1918, Pascual Medina, pesos 51,67.
21) Exp. 5399-M-1918, Miguel Miranda, pesos 103,33.
22) Exp. 6960-M-1918, Francisco P. Máristany, pesos 50.
23) Exp. 6963-M-1918; A. G. Morris, pesos 50.
24) Exp. 6762-P-1918, Perusset y Didisheim S. A., pesos 50.
25) Exp. 4478-R-1918; Geza Remenyi, pesos 41,33.
26) Exp. 4878-R-1918; Constantino Rodil Arango, pesos 129,16.
27) Exp. 4879-R-1918; Constantino Rodil Arango, pesos 51,67.
28) Exp. 5103-R-1918; Alfredo de Ranieri, pesos 41,33.
29) Exp. 5813-R-1918; Adolfo E. Ruiz, pesos 180,83.
30) Exp. 6146-R-1918; Gonzalo Rubio, pesos 41,33.
31) Exp. 5076-S-1918; Andrés Carlos Steiner, pesos 103,33.
32) Exp. 5341-S-1918; Nicolás Soler, pesos 103,33.
33) Exp. 6367-S-1918; Francisco Sera, pesos 50.
34) Exp. 6374-S-1918; Pascual Séneca, pesos 103,33.
35) Exp. 6761-S-1918; Pedro Storm y Cia., pesos 50.
36) Exp. 7228-S-1918; C. Steinert, pesos 50.
37) Exp. 4935-V-1918; Marcelino Viturro y Luis A. Camponovo, pesos 103,33.
38) Exp. 6959-V-1918; Villanueva y Rivas, pesos 50.
39) Exp. 7549-V-1918; Vicente Vercher, pesos 50.
40) Exp. 7550-V-1918; Vicente Vercher, pesos 50.
41) Exp. 6023-W-1918; Alfred Ernest White, pesos 77,50.
42) Exp. 6024-W-1918; Alfred Ernest White, pesos 77,50. — Total pesos 2.761,99.

Publíquese en el Boletín Oficial.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Fernández Rivera Eduardo. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Visto este expediente en el qué don Eduardo Fernández Rivera, solicita reconsideración del Decreto de 21 de Abril de 1917, en la parte que dejó sin efecto la concesión de una extensión de tierra ubicada en el lote Nº 36, Sección B. de la zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz; atentos los fundamentos del decreto citado y lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación en este expediente y en el 5553-S-1917, iniciado por la Sociedad The Lai Aike Sheep Farming y Cº.,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al pedido de reconsideración interpuesto por Don Eduardo Fernández Rivera, y estése a lo resuelto en el Decreto de 21 de Abril de 1917.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Guida Luis. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Visto este expediente en el qué don Luis Guida solicita reconsideración del Decreto de fecha 21 de Abril de 1917, que dejó sin efecto la concesión del lote Nº 33, de la Sección *B.* de la Zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz; atento los fundamentos del citado decreto y lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación en este expediente y en el 5553-S-1917, iniciado por la Sociedad Anónima «The Lai Aike Sheep Farming Cº»,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado por don Luis Guida y estése a lo resuelto en el Decreto de 21 de Abril de 1917.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Medhurst Thomas C. E. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Visto este expediente en el que el señor C. E. Medhurst Thomas, solicita reconsideración del Decreto de fecha 21 de Abril de 1917, que dejó sin efecto la concesión del lote Nº 35, Sección B. de la Zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz; atento los fundamentos del citado decreto y lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación en este expediente y en el 5553-S-1917, iniciado por la Sociedad Anónima «The Lai Aike Sheep Farming Cº»,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado por el señor C. E. Medhurst Thomas y estése a lo resuelto en el Decreto de 21 de Abril de 1917.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Orlandini Rafael Evaristo. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Visto este expediente en el qué don Rafael Evaristo Orlandini, solicita reconsideración del Decreto de 21 de Abril de 1917, que dejó sin efecto la concesión del lote Nº 20, de la Sección B. de la Zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz; atento los fundamentos del citado decreto, y lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación en este expediente y en el 5553-S-1917, iniciado por la Sociedad Anónima «The Lai Aike Sheep Farming Cº».,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado por el Sr. Rafael Evaristo Orlandini y estése a lo resuelto en el Decreto de 21 de Abril de 1917.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Suma para trabajos de defensa en los Ríos Las Piedras y Ledesma.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1918.

Exp. Nº 11776-F-1918. Vista la precedente nota de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en la que solicita la entrega de la suma de $ 16.912 24 y $ 7.824 74 m/n, para los trabajos de defensa de los terraplenes de los ríos Las Piedras y Ledesma respectivamente, cuyos planos han sido ya sometidos a la aprobación de la Dirección General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que los trabajos de que se trata son de impostergable ejecución porque de no efectuarse inmediatamente se corre el peligro de que las próximas lluvias les hagan imposibles a parte de los daños que pueden causar en los terraplenes y puentes sobre dichos ríos.

Que intervenida como se halla la Administración de los Ferrocarriles del Estado y careciendo de recursos propios para efectuar dichos trabajos, es indispensable proveerlos de los mismos,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por la Tesorería General, de rentas generales, la suma de veinticuatro mil setecientos treinta y seis pesos con noventa y ocho centavos ($ 24.736 98 m/n) moneda nacional, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, con destino al pago de los trabajos de referencia y cuyo gasto se imputará al presente Acuerdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése cuenta oportunamente al H. Congreso, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

IRIGOYEN.—P. TORELLO. —ALFREDO DEMARCHI.— D. E. SALABERRY.—JULIO MORENO. —J. S. SALAVERRY.

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Fondos para trabajos de defensa en el Río Grande.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918

Exp.-11956-F-918.— Vista la precedente nota de la Administración de los Ferrocarriles del Estado en la que solicita se la provea de los fondos necesarios para llevar a cabo los trabajos de defensa en el Río Grande,

Atento que, como lo manifiesta la citada repartición, sus recursos ordinarios están totalmente comprometidos, siéndole imposible por lo tanto, cubrir con ellos el gasto a originarse por el concepto expresado, y

Teniendo en cuenta que la proximidad de la época de las lluvias hace impostergable la necesidad de ejecutar esas obras, a fin de evitar mayores gastos y sobre todo, los incalculables perjuicios que se ocasionarían si la acción de las aguas, provocando derrumbamientos, cortara el tráfico de esos ferrocarriles.

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por la Tesorería General a la Administración de los Ferrocarriles del Estado la suma de ($ 178.225,77 m/n) ciento setenta y ocho mil doscientos veinticinco pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, de rentas generales, con destino al pago de los trabajos de referencia y con imputación al presente acuerdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el R. N., dése cuenta oportunamente al H. Congreso, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

IRIGOYEN.—P. TORELLO.—D. E. SALABERRY.—JULIO MORENO.—J. S. SALINAS.—ALFREDO DEMARCHI.

Dirección General de Irrigación.—Obras de riego en Mercedes

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. 789-I-918.— Visto que la Dirección General de Irrigación eleva y solicita aprobación de los proyectos acompañados, el uno relativo a la terminación de las obras de ampliación del sistema de riego en mercedes y el otro, a la modificación del canal secundario V de la misma zona (San Luis), cuyos presupuestos ascienden a $ 6.491,90 y $ 5.245,92 m/n, respectivamente, incluso gastos de dirección, imprevistos, pérdidas y beneficios, deduciendo del último de los proyectos la parte correspondiente al salto con puente para el cruce de las calles Piedras y Montevideo de dicha ciudad, a cuya construcción contribuirá la Municipalidad local con la suma de $ 1.687,85 m/n.

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder a lo pedido, por cuanto con la realización de las obras a que alude el primer proyecto se eliminarán las dificultades de distribución y conservación futuras, provenientes de la altimetría del terreno y se conseguirá además la incorporación de 297 hectáreas a la zona de riego permanente y de 1.101,30 a la eventual y con la ejecución del segundo, se suprimirá el terraplén que divide la ciudad de Mercedes en dos zonas y se permitirá también mejorar las condiciones de riego de algunas secciones de esa localidad.

Por lo expuesto y atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Irrigación procederá a llevar a cabo administrativamente, la construcción de las obras a que se refieren los proyectos y presupuestos acompañados, de $ 6451,90 y 5.245,92 m/n, respectivamente, que se aprueban.

Art. 2º La Municipalidad de Mercedes (San Luis) depositará previamente a la ejecución del segundo proyecto, la suma de mil seiscientos ochenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional en la Tesorería General de la Nación, como contribución ofrecida por nota de fecha 23 de Julio de 1917, agregada a la memoria respectiva.

Art. 3º El costo de estas obras se imputará, según el decreto de retención de créditos dado en acuerdo de ministros el día 18 de Junio del año en curso, al Anexo L, inciso 1º, ítem 14, partida 7 del presupuesto de 1917.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, hágase saber a quien corresponda, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Irrigación.—Obras de riego del Valle Catamarca.—Dejando sin efecto la construcción de un puente.

Excmo. Señor:

Siendo más favorable a los intereses fiscales la entrega de esa suma de dinero en vez de construir el puente, considero que V. E. debe autorizar a la Dirección General de Irrigación para aceptar la proposición del señor Bazán.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1918.—V. F. López.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Expediente 3237-I-1917.— Visto este expediente por el que el señor Nicolás Bazán se presenta y manifiesta que desiste, por no serle de imprescindible necesidad, de la construcción del puente destinado a unir las dos fajas de terreno en que divide sus propiedades el cruce del canal Este de las obras de riego del valle de Catamarca, en el distrito Pomancillo, Departamento de Piedra Blanca, obra que el gobierno nacional se comprometía a construir, de acuerdo con el convenio celebrado con el recurrente, aprobado por decreto de 25 de Junio de 1917, y propone en cambio se le entregue en efectivo el importe en que fué presupuesto ese puente o sea la suma de $ 275,23 m/n,

Considerando:

Que a juicio de la Dirección General de Irrigación no hay inconveniente en que se acceda a lo solicitado, por cuanto así queda cumplido en todas sus partes el convenio aludido, dado que de llevarse a cabo la ejecución del puente, su costo importaría un gasto tres veces mayor al calculado debido al considerable aumento de precio de los materiales, aparte de que se trata de una obra que beneficiaría exclusivamente al señor Bazán.

Que tratándose de un convenio cuyas cláusulas obligan a ambas partes y que el Poder Ejecutivo debe en una u otra forma cumplimentar ya sea indemnizando al recurrente con la suma que reclama, o en su defecto ordenar la construcción del puente, y entre los dos temperamentos, es indudablemente más factible el primero, por cuanto él redundaría en beneficio de los intereses fiscales, puesto que el alza de los materiales para la ejecución de la obra en caso de que hubiera de realizarse, importaría una suma de $ 646 m/n, aproximadamente.

Por lo expuesto no obstante lo informado por la Dirección de Contabilidad y Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de fecha 25 de Junio de 1917 en la parte que se refiere a la construcción del puente de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que haga entrega a don Nicolás Bazán del importe de ($ 275,23 m/n) doscientos setenta y cinco pesos con veintitrés centavos moneda nacional en que fué presupuestada dicha obra de arte, tomando esa suma de la partida 7, del anexo L, inciso 1º, ítem 10, del presupuesto vigente, prevista para la terminación de las obras del Río del Valle de Catamarca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Obras de riego en el Río Negro Superior. — Filtraciones.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1918.

Exptes. 5619-V-917. — 3753-S-918. — Visto este expediente formado con motivo de la gestión que interponen los agricultores de las colonias «La Picasa» y «Lucinda», situadas en la sección primera de las obras de riego del Río Negro Superior, solicitando se realicen los trabajos necesarios tendientes a impedir las filtraciones del canal principal y colector de agua que no tiene salida suficiente a los desagües lo que hace que la napa de agua subterránea vierta en algunas partes a la superficie, originando grandes perjuicios a las plantaciones de viñas, frutales y forestales.

Considerando:

Que la práctica ha demostrado que los desagües del sistema de riego de las zonas 1ª y 2ª del valle superior del Río Negro que lleva a cabo la empresa del Ferrocarril del Sud conforme al proyecto aprobado por decreto de 16 de Octubre de 1913, han resultado insuficientes, lo que determina la necesidad de proceder a la ampliación de aquellos desagües perfeccionándolos y corrigiendo la disposición general del primer plan completándolo con obras y canales.

Que respondiendo a tal propósito, la Dirección General de Irrigación eleva el proyecto que ha preparado, cuyo costo parcial, según los presupuestos respectivos, es el siguiente:

1ª zona de riego «Colonia Picasa»

Colector P-1, pesos 37.600 moneda nacional.

Salidas al P-1 y zanja de cintura, pesos 33.925,77 moneda nacional.

2ª zona de riego «Colonia Lucinda»

Profundización del colector P-2, pesos 57.558,50 moneda nacional.

Profundización del desagüe E-1, pesos 13.859,50 moneda nacional.

Profundización del desagüe E-2, pesos 16.346 moneda nacional.

Profundización del desagüe E-3, pesos 27.211,50 moneda nacional.

Profundización del desagüe E-1, pesos 5.664 moneda nacional.

Suma: pesos 192.165,27 moneda nacional.

Imprevistos y dirección, 20 por ciento, pesos 38.433,05 moneda nacional.

Importe total: pesos 230.598,32 moneda nacional.

Que en tal virtud, nada obsta para autorizar la ejecución de dichas obras toda vez que las mismas, forman parte de los sistemas generales de riego a que se refiere el artículo 6º del convenio aprobado por decreto dictado en acuerdo de ministros el primero de Abril de 1916, por el que se amplió el contrato de fecha 26 de Septiembre de 1910, relativo a las obras de riego en los valles de los Ríos Negro y Neuquén.

Por tanto, y de acuerdo con los informes producidos por las Direcciones Generales de Irrigación y Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La Empresa del Ferrocarril del Sud procederá a llevar a cabo la construcción de las obras de que se trata, conforme a los adjuntos proyectos y presupuestos de doscientos treinta mil quinientos noventa y ocho pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, que se aprueban, y siendo entendido que en dichas obras se observará el plan de trabajos progresivo y ordenado que se aconseja por la Dirección General de Irrigación, a quien se autoriza para introducir las modificaciones o alteraciones que recomienda y cuya necesidad y conveniencia surja a medida que se desarrollen los trabajos, debiendo solicitar al efecto la autorización previa de la superioridad, cuando dichas modificaciones signifiquen un aumento de costo de las obras.

Art. 2º La suma a que alude el artículo anterior, le será certificada a la empresa del Ferrocarril referido, a medida que se vayan ejecutando las obras y de conformidad, en cuanto a la forma de pago, con lo dispuesto por el artículo 4º del convenio citado, y los importes respectivos se imputarán al Crédito que la Ley de Presupuesto fije para las obras de riego en el Río Negro Superior, registrado en el ejercicio del año en curso, partida 2 ítem 10, inciso 1º del Anexo L.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Acordando atribuciones al Intendente de las obras de riego en Santa Rosa, (San Luis).

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. 8085-I-918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación manifiesta que se hace necesario acordar al actual Intendente de riego de las obras de Santa Rosa, las mismas atribuciones de que por decreto de 18 de Septiembre de 1917, estaba investido el anterior encargado de su construcción, Ingeniero Carlos A. Volpi, hoy Director de los trabajos de las de Famatina (La Rioja), con respecto a su intervención en la adquisición de inmuebles destinados a esas obras.

Teniendo en cuenta lo expuesto y las demás consideraciones que hace a este respecto la Dirección General del ramo,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de 18 de Septiembre de 1917, y facúltase al actual Intendente de riego en las obras de Santa Rosa, Provincia de San Luis, señor Antonio C. Gatica, para que, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, previa aprobación en cada caso por el Poder Ejecutivo Nacional, de los convenios que celebre ad-referéndum del mismo, suscriba las escrituras de transferencia de dominio de los terrenos que se adquieran o donen con destino a esas obras, así como las que se hallen pendientes.

Art. 2º Desígnase igualmente el Intendente de riego citado, para que actúe como perito del Gobierno Nacional en los juicios pendientes o que se inicien ante el Juzgado Federal de esa provincia, a objeto de obtener la posesión y disponibilidad de los inmuebles que requiriesen aquellas obras, quedando a la vez autorizado para pasar al Agente Fiscal los antecedentes correspondientes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Expropiación terreno a la sucesión de don Domingo Fernández.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1918.

Exp. 7506-I-918. — Visto este expediente del que resulta:

Que la cabecera Sud del dique de toma de las obras de embalse y riego de Río Tercero, cuya construcción por cuenta del Estado la hacía la empresa del Ferrocarril Central Argentino, se asienta en terreno de propiedad de la sucesión de don Domingo Fernández, como también el obrador con sus depósitos, almacenes, canteras, vías férreas, etc., así como otros edificios de carácter permanente necesarios para el funcionamiento y conservación de ese sistema de riego.

Que la ocupación de ese terreno fué consentida verbalmente por los propietarios, con el cargo para el Estado de abonar la suma mensual de treinta pesos moneda nacional para el cuidado del acceso al campo restante de los mismos, gasto que, unido al tiempo de ocupación y al carácter permanente que tienen esas instalaciones, imponen el deber de regularizar la situación por la compra del terreno ocupado, cuya superficie, según el plano adjunto, es de 29 hectáreas, 79 áreas y 99 centiáreas.

Que no habiendo sido posible convenir directamente esa operación, por tratarse de una sucesión indivisa, en la que existen menores, corresponde proceder a la expropiación de esa superficie, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de irrigación Nº 6546.

Teniendo en cuenta lo expuesto, así como lo manifestado por las Direcciones Generales de Irrigación y Contabilidad, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano acompañado, demostrativo de la fracción de terreno a expropiar a la sucesión de don Domingo Fernández, con el objeto arriba indicado, y remítase este expediente al señor Procurador Fiscal respectivo, a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente ante el Juzgado Federal del Bell Ville en la provincia de Córdoba, debiendo actuar como perito del Gobierno Nacional el ingeniero Carlos Torino, en virtud de lo dispuesto en el decreto de 30 de Septiembre de 1916.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad, formulará orden de pago a nombre del Juzgado Federal aludido por la cantidad de pesos 581,10 moneda nacional, en que se ha'la avaluado el inmueble de que se trata, a los efectos del pago de la contribución territorial con imputación al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 11 del presupuesto vigente (Conservación Obras Río Negro).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento a sus efectos por la Dirección General de Contabilidad y fecho, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los fines del decreto de 26 de Octubre de 1915.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando contrato celebrado con el señor Zoilo Garro.

Convenio

Entre el señor don Zoilo Garro y el Ingeniero de las Obras de Desviación del Arroyo de las Aguilas, don Juan B. Gandolfo, convienen ad-referéndum de la Dirección General de Irrigación en lo siguiente:

1º El señor Garro cede, sin ningún interés, en carácter de arrendamiento, la casa de su propiedad ubicada en el lugar denominado El Durazno, Partido de El Durazno, Departamento de Pringles, por el término de duración de las mismas.

2º Las obras podrán ocupar con instalaciones provisorias y por el mismo término el terreno que no sea de cultivo adyacente a la casa.

3º Las mejoras de carácter fijo que se hagan en la casa por cuenta de las Obras, quedarán a beneficio de la propiedad sin cargo alguno.

Por lo cual firman cuatro de un mismo tenor, correspondiendo uno al señor Garro, en San Luis, a treinta de julio de mil novecientos diez y ocho. — Juan B. Gandolfo. — Zoilo Garro.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1918.

Exp. 9163-I-918. — Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Encargado de la construcción de las obras de desviación del Arroyo «Las Aguilas» provincia de San Luis, y el señor Zoilo Garro, por el cual éste cede gratuitamente una casa de su propiedad situada en el «Durazno», localidad próxima a dichas obras, para asiento de las Oficinas de las mismas, por todo el tiempo que dure su construcción así como también un terreno adyacente a la casa, debiéndo quedar a beneficio de la propiedad sin cargo alguno, las mejoras de carácter fijo que se hagan por cuenta del Estado.

Art. 2º La Dirección General de Irrigación procederá a hacer las reparaciones que requiere la casa expresada a cuyo efecto se le autoriza a invertir en ellas hasta la cantidad de ($ 150,00 m/n), ciento cincuenta pesos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 13 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese con el contrato aludido, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Irrigación. — Terminación obras de riego de Sanagasta (La Rioja).

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. 9388-I-918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación manifiesta que, en razón a que en el presupuesto nacional, en vigor se establece una partida de pesos 16.000 moneda nacional, destinada a la terminación de las obras de riego de Sanagasta, en la provincia de La Rioja, estima el caso elevar el proyecto para completar aquéllas, el que consiste en la construcción de una obra de Toma-tipo Parrilla y en la colocación de la cañería del Sifón de Alta Gracia.

Considerando:

Que nada obsta para resolver este asunto en la forma propuesta, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Irrigación procederá a llevar a cabo administrativamente, la construcción de las obras de que se trata conforme a los adjuntos proyectos y presupuesto de diez y seis mil pesos moneda nacional, que se aprueban.

Art. 2º La suma expresada se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 12 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Irrigación. — Aprobando licitación. — Repuestos para locomotoras «Koppel» y materiales «Decauville».

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Expte. 9389-I-918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación eleva y solicita aprobación del pedido privado de precios Nº 3317, que ha efectuado entre casas especialistas del ramo para la provisión de materiales de vía «Decauville» y del pedido directo de precios Nº 144 hecho a la casa Orenstein y Koppel Artur Koppel para piezas de repuesto de locomotoras «Koppel» todo con destino a las obras del dique «La Ciénaga», en la provincia de Jujuy, que se llevan a cabo administrativamente en virtud de lo dispuesto en el decreto de fecha 24 de Febrero de 1911.

Considerando:

Que si bien es cierto que el importe total de estas adquisiciones excede a la suma de pesos 1.000 oro sellado, fijada como límite para las licitaciones privadas, también corresponde tomar en cuenta en el presente caso para justificar dichos actos, las razones de urgencia que se hacen presente por la Dirección del ramo, y el hecho de tratarse de piezas de repuesto, cuyo privilegio de venta es exclusivo de la casa nombrada.

Que por tanto, atento que en dicho acto se han llenado los requisitos del decreto de siete de enero de 1910, y dado que el mismo encuadra dentro de lo previsto en los incisos 3º y 5º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación privada y pedido directo de precios a que se ha hecho referencia y en consecuencia, adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las casas y por los precios siguientes:

A Orenstein y Koppel Artur Koppel, tres mil chapitas para vía Decauville, por pesos 330,00 moneda nacional.

A H. Fuhrmann y Cía, setenta y cinco cojinetes a rodillos para zorras «Decauville», por $ 693,75 moneda nacional.

Orenstein y Koppel Artur Koppel. Piezas de repuesto para locomotoras marca «Koppel», por pesos 1.616,00 moneda nacional.

Art. 2º La suma de ($ 2.639,75 m/n.) dos mil seiscientos treinta y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional a que asciende el total de estas compras, se imputará al Anexo L., inciso 1º, ítem 10, partida 4 del presupuesto vigente.

Art. 3º: Apruébase así mismo la adquisición a hacerse en la casa Blanch Hnos., de tres engrasadores «Stauffer» Nº 5, por la suma de diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional que se abonará directamente por la Dirección General de Irrigación con fondos de la caja Auxiliar a su cargo.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Irrigación. — Aprobando convenio. — Arrendamiento de un inmueble, obras de riego en Famatina.

Convenio ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional

Los que subscriben ingeniero Carlos A. Volpi, en su carácter de Director de las Obras «Irrigación en Famatina» y las señoras Mónica Peralta de Guerrero y Elmira Peralta, en su calidad de sucesores de su extinto padre don Manuel Segundo Peralta, convienen ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Nación, lo siguiente:

1º Las señoras Mónica Guerrero de Peralta y Elmira Peralta, alquilan al Gobierno de la Nación su propiedad denominadas «Las Gredas» con los derechos de aguas que le son inherentes, ubicada en el Distrito de Carrizal, Departamento de Famatina, a unos mil metros aproximadamente aguas abajo del lugar denominado «Peña Negra» sobre el Río Famatina.

2º La propiedad de referencia comprende unas ocho hectáreas alfalfadas y una casa que consta de diez habitaciones incluyendo todo lo plantado y clavado en dicha propiedad.

3º. Forma parte de éste convenio el plano que se adjunta, correspondiente a la propiedad en cuestión y que se firma en prueba de conformidad por una y otra parte.

4º. El Gobierno de la Nación pagará a las señoras Mónica Peralta de Guerrero y Elmira Peralta en concepto de arrendamiento y como única remuneración la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250,00 m/n.) anuales.

5º. Este convenio regirá durante el tiempo que dure la construcción de las obras que el Gobierno Nacional ejecute en Famatina.

6º. El pago del arrendamiento se hará por semestre adelantado.

7º Queda entendido que las señoras Mónica Peralta de Guerrero y Elmira Peralta renuncian a toda indemnización por cualquier concepto, dando la posesión real de la propiedad de referencia inmediatamente de subscrito el presente convenio.

En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor, en Carrizal a quince días del mes de Agosto del año mil novecientos diez y ocho. — Elmira Peralta. — Mónica P. de Guerrero. — Carlos A. Volpi.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Expte. 10192-I-918. — Visto éste expediente y de acuerdo con lo manifestado por las Direcciones Generales de Irrigación y Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el convenio adjunto celebrado ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional entre el Director de las obras de riego de Famatina, (La Rioja), y las señoras Mónica Peralta de Guerrero y Elmira Peralta, por el que éstas ceden en arrendamiento al Gobierno Nacional, mediante la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional anuales, un inmueble con edificios denominado «Las Gredas», ubicado en el distrito de Carrizal, del departamento de Famatina, con destino a las oficinas y demás servicios de la dirección de esas obras.

Art. 2º. Autorízase a la Dirección General de Irrigación a invertir la cantidad de ochocientos pesos moneda nacional, en los arreglos que requiera dicha propiedad para ponerla en condiciones adecuadas al objeto a que se destina.

Art. 3º Los gastos de la referencia se imputarán al Anexo L., inciso 1º, ítem 10, partida 20 del presupuesto vigente.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, con el convenio aprobado, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Se aprueba proyecto y presupuesto obras desagüe urbano de la ciudad de Jujuy.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1918.

Expte. 8014-O-918. — Visto este expediente por el que la Dirección de las obras Sanitarias de la Nación manifiesta que, de conformidad con lo dispuesto en el decreto del gobierno de la provincia de Jujuy de fecha 30 de enero de 1917, corriente a fojas 12, eleva el proyecto que ha preparado, relativo al desagüe urbano de la ciudad de Jujuy por medio de colectoras generales y los presupuestos correspondientes que ascienden a pesos 501.207,41 y pesos 608.203,79 moneda nacional respectivamente, según que el destino final de los líquidos cloacales se empleen en el rigo o desagüen en el Río Grande, previa depuración.

Considerando:

Que en razón de proponerse por la Dirección técnica nombrada dos soluciones para el destino final de los líquidos cloacales, el Ministerio de Obras Públicas requirió del gobierno de la provincia de Jujuy por nota de fecha 5 de Agosto del año en curso, manifestara su conformidad con alguno de esos proyectos como medida previa para poder autorizar la ejecución de las obras, una vez arbitrados los recursos correspondientes, toda vez que el presupuesto en vigor ni ley especial asignan fondos para tal objeto.

Que respondiendo a tal insinuación el gobierno aludido, por decreto de fecha 17 de septiembre del corriente año, resuelve aprobar el segundo de los presupuestos mencionados, por entender que de las dos soluciones que se ofrecen, resulta evidente la conveniencia de adoptar el proyecto Nº 2 con la salvedad de destinar al riego los líquidos cloacales previamente depurados, en vez de echarles al río pues que así se estima no sólo velar por la salubridad pública sino que se contempla también las ventajas de orden económico que podría ofrecer a la provincia la utilización de los líquidos cloacales en el riego y se aleja a la vez el posible peligro de contaminación de las aguas del Río Grande.

Que a tal efecto por el decreto referido se designa al Diputado Nacional doctor Teófilo Sánchez de Bustamante para que en representación del Poder Ejecutivo de la provincia, subscriba con el de la Nación ad-referendum de la H., Legislatura el contrato respectivo para la ejecución de las obras de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 4158.

Por tanto:

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto número dos que importa pesos 608.203,79 moneda nacional relacionado con las obras de desagüe urbano de la ciudad de Jujuy por medio de colectoras generales, consistente en una red de colectoras en la ciudad y Establecimiento de depuración, con destino al Río Grande y, resérvese este expediente en la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, hasta tanto que el H. Congreso arbitre los recursos necesarios, en cuya oportunidad lo elevará con el informe correspondiente, debiendo entre tanto proceder a subscribir con el referido gobierno de Jujuy ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional el contrato que regirá la construcción y explotación de las obras de que se trata.

Art. 2º: Comuníquese al gobierno referido, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección nombrada a los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918

7130/F/917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el resultado de la licitación privada que ha realizado para la provisión de madera dura con destino a la construcción del puente Huaycama, en el camino nacional de Catamarca a Tucumán por Singuil, en virtud del decreto de 19 de Septiembre último, y

Considerando que de las propuestas presentadas corresponde aceptar la de la casa Pablo y Julio Lanteri Cravetti,

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

***El Poder Ejecutivo de la Nación,* en Acuerdo de Ministros—**

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta de los señores Pablo y Julio Lanteri Cravetti, quienes se comprometen a hacer entrega de 32 m³, 460 de madera dura con el destino expresado por la suma total de ocho mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con sesenta

centavos ($8.439,60 m/n) moneda nacional.

Art. 2º La suma de $ 1.639,60 m/n que representa la diferencia entre la cantidad autorizada de $ 6 800 m/n y el valor de la propuesta adjunta, se imputará al Anexo L. inciso 1, Item 8. partida 1 del presupuesto vigente.

Art 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N· tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN.—P. TORELLO.—D. E. SALABERRY. — R. GÓMEZ.— JULIO MORENO.—J. S. SALINAS.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Continuación de un crédito

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918.

Exp. 10709-P-918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita se arbitre un crédito para poder atender a la ejecución de las obras de conservación de puentes y caminos a su cargo, conforme el plan de trabajos trazados, como asimismo para otras obras o servicios indispensables y de inmediata ejecución.

Teniendo en cuenta que acercándose la época de los deshielos en la zona de la cordillera con sus consecuencias, dado el caudal de agua de los ríos es necesario prevenir cualquier peligro reparando si el caso ocurriese las obras de arte que conserve esa Dirección, en jurisdicción de las provincias andinas y en las de Salta y Jujuy.

Considerando:

Que el crédito disponible a la fecha de la respectiva partida del presupuesto vigente (1, del ítem 8, inciso 1º, del Anexo L) resulta insuficiente para la atención de los conceptos enunciados.

Que por Acuerdo de Gobierno de fecha 27 de Marzo último se dispuso la retención del saldo de los fondos acordados por la ley de presupuesto del año anterior a los fines de poder atender los gastos producidos hasta el 31 de Diciembre de ese ejercicio, los que podían también atender los trabajos o servicios análogos durante el año en curso.

Y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º El crédito cuya continuación dispone el Acuerdo de 27 de Marzo ppdo., en el saldo de la partida 1, del ítem 10, inciso 1º del Anexo L del Presupuesto de 1917, atenderá también los gastos que demanda la ejecución de obras y demás que su concepto requiera durante el corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — ALFREDO DEMARCHI. — D. E. SALABERRY. — JULIO MORENO. — J. S. SALINAS.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto Quequén. — Instalación de aguas corrientes.

Excmo. Señor:

Desde que por el contrato el Gobierno no tiene el derecho de adquirir los materiales usados por la Empresa por el 50% de rebaja, el Gobierno cuando no existe precio fijo en el contrato no debe pagar ni mayor ni menor cantidad que la que realmente costó ese material al ser adquirido por la Empresa.

Otra interpretación, anularía por completo el referido derecho.

Se trata de materiales cuyo derecho a adquisición lo ha sido previsto y por lo tanto la Empresa no puede pretender cobrar su valorización comercial cuando ellos no pueden ser vendidos a terceros.

Por consiguiente no pueden considerarse como artículos con los que se puede hacer comercio. — Buenos Aires, Abril 12 de 1918. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918

Exp. 181-P-918. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva el adjunto proyecto referente a la instalación de aguas corrientes en el Puerto de Quequén, cuyo presupuesto incluso la suma de $ 500 o/s para atender las variaciones que puedan sufrir los precios de los materiales nuevos a emplearse, alcanza a $ 6 000 o/s, y

Considerando:

Que la Empresa constructora en el presupuesto respectivo cotiza para los materiales usados, cuyos precios no existen en el contrato, los corrientes en plaza con un descuento del 50%.

Que el hecho de que las cañerías de hierro no tengan precios asignados el contrato, no faculta a la Empresa para cobrar los corrientes en la actualidad, por cuanto el Gobierno de acuerdo con el citado contrato tiene el derecho de adquirir los materiales usados con el 50% y cuando no existe precio fijo en éste no debe pagar mayor ni menor cantidad que lo que realmente costó ese material a ser adquirido por aquélla.

Que como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro, tratándose de materiales usados cuya adquisición por parte del Gobierno ha sido prevista en el contrato, la pretensión de la Empresa no debe prosperar pues no le es dado cobrar su valorización comercial, toda vez que son artículos con los cuales no puede hacerse negocio.

Que en consecuencia corresponde ordenar a la Empresa la ejecución de las referidas obras, cuyos servicios son reclamados con urgencia por razones de salubridad y modificar el presupuesto acompañado, debiendo la Empresa establecer para la cañería de hierro y accesorios, ya usados, los precios de costo, exhibiendo al efecto las facturas respectivas.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La «Societé des Grands Travaux de Marseille», procederá a llevar a cabo, de acuerdo con el artº 92 del Pliego de Condiciones la ejecución del proyecto, referente a la instalación de aguas corrientes en el Puerto de Quequén, modificándose el presupuesto acompañado, en el sentido de que sólo se le abonará por la cañería de hierro y accesorios ya usados, el 50% de los precios de costo, según facturas que deberá presentar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de O. Hidráulicas. — Adjudicación provisión de 10.000 kilos de aceite a la West India Oil Company.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918.

—Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas da cuenta del resultado de la licitación privada que en virtud de la resolución de fecha 23 de Agosto ppdo., ha efectuado, para adquirir kgs. 10.000 de aceite para fabricar gas, con destino a sus servicios, y

Considerando:

Que a dicho acto sólo se ha presentado la «West India Oil Company» que es la única que posee dicho material en plaza ofreciendo suministrarlo a razón de pesos 300 los 1000 kgs. exclusivo envase.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y hallándose comprendido el presente caso entre los de excepción que prevé la Ley de Contabilidad (Art. 33, inciso 5)

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Adjudícase a la casa «West India Oil Company», la provisión de 10.000 kgs. de aceite para fabricar gas con el destino indicado en las condiciones a que se hace referencia por el precio que propone.

Art. 2º El gasto de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m/n) que representa esta adquisición se imputará a la partida que el presupuesto para el año en curso asigna para «explotación y servicios de navegación en el Río Bermejo».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — JULIO MORENO. — D. E. SALABERRY. — R. GÓMEZ. J. S. SALINAS.

Dirección General de Obras Hidráulicas —Expropiación terreno Puerto del Rosario. — Doroteo y Fortunato Piñero.

Exp. Nº 5293-S-1918.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1918.

Considerando:

Que en virtud del convenio aprobado por decreto de fecha 6 de Junio ppdo., el Fisco Nacional adeuda a los señores Doroteo y Fortunato Piñero, la suma de cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional, en concepto del valor de los terrenos de su propiedad, expropiados con destino a las obras del Puerto del Rosario, comprendiéndose en dicha suma toda indemnización que pudiera corresponderles por la ocupación de los mismos, con más los intereses reconocidos al 7 por ciento anual.

Que a fin de evitar el pago de mayores sumas por concepto de esos intereses, que al 30 de Mayo de 1918, ascienden ya a pesos 21.943 52 moneda nacional, procede arbitrar los recursos necesarios para satisfacer a la brevedad posible el crédito de la referencia.

Por estas consideraciones y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 4º del convenio de que se trata, corrientes a fs. 7, 8, 9 y 10 de este expediente Nº 3370, letra C. año 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Artículo 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá el pago de la cantidad de ($ 506.614.92 m/n), quinientos seis mil seiscientos catorce pesos con noventa y dos centavos moneda nacional de curso legal, importe a que asciende previa deducción efectuada de la suma de ($ 600 m/n) seiscientos pesos moneda nacional de curso legal que fué depositada por el Gobierno Nacional con fecha 26 de Septiembre de 1903, en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Rosario, a la orden del señor Juez Federal. El valor, indemnización e intereses hasta el día 30 de Mayo de 1918, de 156.739.32 metros cuadrados de terreno expropiado con destino a las obras del Puerto del Rosario en la siguiente forma:

Por Tesorería General:

A los señores Doroteo y Fortunato Piñero, pesos 321.672.63 moneda nacional.

A depositar en el Banco de la Nación Argentina.

A la orden del señor Juez Federal de Rosario, que entiende en el juicio a que se alude en el convenio aprobado por decreto de 6 de Junio de 1918, pesos 185.042.29 moneda nacional.

Total: pesos 506.614.92 moneda nacional.

Artículo 2º La erogación de referencia se imputará al presente acuerdo, debiendo abonarse en títulos del Crédito Argentino Interno, aforados al tipo de cotización del día más próximo a la fecha en que se haga efectivo.

Artículo 3º. Los intereses, que posteriormente se liquiden hasta el día que se cancele la deuda se imputará al presente Acuerdo.

Artículo 4º Comuníquese, publíquese, anótese y fecho pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — ALFREDO DEMARCHI. — D. E. SALABERRY — J. S. SALINAS. — R GÓMEZ.

Dirección General de Obras Hidráulicas
Provisión de Impresos
Exp. 4546-D-918.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918.

—Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas da cuenta de la licitación pública que ha efectuado para la provisión durante el año en curso de impresos con destino a la oficina de Conservación y Tráfico de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, y

Considerando, que del estudio de las propuestas presentadas se desprende de la conveniencia de adjudicar los artículos licitados en base al menor precio como lo aconseja la Dirección mencionada, aprobando a la vez los contratos que ad-referéndum acompañan,

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de referencia y adjudícase la provisión de los impresos de que se trata en la siguiente forma:

Durruty Hnos. y Co. Renglones 3, 8, 12, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 46, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, pesos 3.371,20 m/n

Guillermo Kraft. Renglones 9, 10, 18, 22 23, 24, 25, 33, 34, 35, 37, 39, 41, 45, 50, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, pesos 1.714, 50 m/n

L. J. Rosso y Co. Renglones 2, 5, 6, 11. 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 38, 40, 43, 44, 47, 48, 49, pesos 1 039 — m/n

Olivieri y Dominguez. Renglones 7, 26, 42, 66, pesos 186,10 m/n

Casa Jacobo Peuser. Renglones 1, 4, 53, pesos 449.— m/n

Art. 2º Apruébase igualmente los contratos ad-referéndum celebrados entre la Dirección General de Obras Hidráulicas y las expresadas casas, en los cuales se ha convenido la forma en que aquéllas harán sus provisiones debiendo dicha Repartición exigir la reposición del sellado como ordena la Ley Nº 10.361.

Art. 3º El gasto total de seis mil setecientos cincuenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 6.759,80 m/n) a que asciende esta adquisición se imputará al Anexo 1, inciso 3, ítem 3, partida 18 del presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — E. SALABERRY. — R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS. — JULIO MORENO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Aprobando convenio de expropiación terreno Puerto del Rosario.

Convenio celebrado ad-referendúm del P. E. entre el doctor Carlos Silveyra y el señor Francisco R. Güena relativo a expropiación de una fracción de terreno con destino a las obras del Puerto del Rosario.

1º Queda fijado de común acuerdo como valor de los terrenos expropiados por la Sociedad Puerto del Rosario a don Francisco R. Güena, y a que se refiere el juicio en que se discutió el dominio de dicho terreno ante los Tribunales Federales del Rosario el precio de pesos 20 m/n el metro cuadrado de dicho terreno. La ubicación de dicho terreno se encuentra establecida en el plano que se adjunta al presente y por el cual puede verse se encuentra ubicado én la prolongación de la calle Laprida, y próximo a la Avenida General Belgrano.

2º La superficie exacta que comprende el terreno materia de este convenio, será determinada por la Inspección Nacional del Puerto del Rosario, previa consulta de los expedientes judiciales y demás antecedentes que obran en su poder, así como el informe remitido al señor Juez Federal y a que se refiere la copia adjunta al presente.

3º El Gobierno Nacional abonará asimismo el 7 por ciento de interés anual sobre la suma que resulte como precio del terreno de acuerdo con el precio estipulado, siendo entendido que pagada dicha suma con sus intereses, hasta el día del pago, no habrá lugar a ningún otro reclamo derivado de la expropiación, ni por indemnización ni por otras causas. El interés del 7% se computará desde el día de la ocupación de los terrenos, efectuada por la Sociedad Puerto del Rosario, fecha que será establecida por la Inspección Nacional del Puerto del Rosario, de acuerdo con los antecedentes administrativos que existen en la misma.

4º Todos los honorarios que se originen con motivo de este convenio, serán satisfecho exclusivamente por don Francisco R. Güena, en su carácter de cesionario de don Emilio D. Ortiz.

5º Quedan solucionadas con este convenio todas las cuestiones debatidas ante los tribunales Federales, y renunciadas todas las acciones de cualquier

naturaleza que pudiesen existir a favor de don Francisco R. Güena, como cesionario de don Emilio D. Ortiz, sea contra el Gobierno Nacional o contra la Sociedad Puerto del Rosario por la expropiaación efectuada o como consecuencia de la misma.

6º Este convenio es en el carácter de ad-referéndum, y bajo la condición expresa de ser sometido a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, siendo entendido que quedará completamente nulo en defe to de esa aprobación, sin que pueda invocarse en ningún caso, como antecedente ni reconocimiento de obligación alguna. — Firmado. — Carlos Silveyra. — F. R. Güena. — F. Lejarza.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918.

Exp. 8090-P-1918. — Visto el convenio celebrado ad-referéndum del P. E. entre el doctor Carlos Silveyra, como representante del mismo y el señor Francisco R. Güena, cesionario de los derechos de don Emilio D. Ortiz, a efecto de solucionar en forma breve las cuestiones pendientes sobre expropiación de una fracción de terreno de este último con destino a las obras del Puerto de Rosario.

Atenta la facultad conferida al P. E. por el artículo 5º de la Ley Nº 189, sobre expropiaciones de bienes, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y teniendo en cuenta que el precio de $ 20.00 m/n. el m², convenido para el terreno señalado en el plano adjunto es equitativo, según resulta del Estudio comparativo hecho por la Inspección del Puerto del Rosario,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio celebrado ad-referéndum del P. E. entre el doctor Carlos Silveyra y el Señor Francisco R. Güena, relativo a la expropiación de una fracción de terreno de este último, para las obras del Puerto del Rosario.

Art. 2º A los fines establecidos en la cláusula 2ª del citado convenio, la Inspección del Puerto del Rosario procederá a determinar la superficie que comprende dicho terreno, practicada la cual, se solicitará del H. Congreso, por intermedio del Ministerio de Hacienda los fondos respectivos para el abono del correspondiente importe.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas a los fines indicados en la primera parte del artículo anterior y demás efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Adquisición de 3.000 metros cúbicos de pedregullo.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918.

Expte. 3953-O-918. — Visto este expediente por el que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación manifiesta no haberse presentado ninguna propuesta a la segunda licitación pública celebrada el día 16 de septiembre último, para la provisión de 3.000 metros cúbicos de pedregullo de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por resolución de 23 de Abril ppdo., agregando que, como no es dable prescindir de ese material en las obras que se están efectuando, se vé en el caso de solicitar la autorización correspondiente para adquirirlo directamente en plaza, a medida que sea necesario su empleo.

Considerando que se trata de un segundo llamado así como que el procedimiento propuesto encuadra dentro de lo previsto en el inciso 4º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad y atento lo dispuesto en el artículo 34 de la misma y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Art. 1º La Dirección de la Obras Sanitarias de la Nación procederá a adquirir por compra directa en las condiciones que indica, los tres mil metros cúbicos de pedregullo que necesita con el objeto arriba expuesto, debiendo imputar su costo al presupuesto ordinario que rije en la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección expresada, a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — JULIO MORENO. — J. S. SALINAS.

Dirección de las Obras Sanitarias. — Aprobando procedimiento adquisición de materiales y maquinarias de la Usina Eléctrica, propiedad de la Provincia de Córdoba.

Contrato de venta

En la ciudad de Córdoba, a veinte y 7 días del mes de Agosto de mil novecientos diez y ocho en la Oficina de la Dirección General de Electricidad y Mecánica, entre el Director General de dicha repartición, ingeniero Juan Masjoan, en representación del P. Ejecutivo según decreto Nº 1932, serie C, del 12 de agosto, por una parte y por otra parte el ingeniero Arturo Martorell, en representación del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, según autorización de ésta que obra a fojas 30 del expediente Nº 15, O. 10ª, se ha convenido lo siguiente:

1º El Director General de Electricidad y Mecánica en el carácter indicado, vende a la Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación, todos los materiales y maquinarias pertenecientes a la Usina Eléctrica de propiedad de la provincia, en el estado en que actualmente se encuentran y sin lugar a reclamo alguno. Dichos materiales se hallan depositados en el galpón de propiedad fiscal situado en el Boulevard Wheelright, y además un puente transbordador existente a inmediaciones de los galpones de carga del F. C. Central Argentino, y dos inducidos de los dínamos existentes en los depósitos de la Compañía de Luz y Fuerza Motriz. Los materiales indicados serán entregados al representante de las Obras Sanitarias de la Nación en los lugares respectivos donde actualmente se encuentran, quedando desde aquel momento a disposición del adquirente.

2º El señor ingeniero Arturo Martorell hace entrega en este acto de un recibo de depósito efectuado en el Banco de Córdoba por valor de siete mil quinientos pesos moneda nacional cuyo importe, agregado a la seña de siete mil quinientos pesos ya depositados en el Banco de Córdoba a la orden del Poder Ejecutivo, cuyo certificado obra en la Sub-secretaría del Ministerio de Obras Públicas e Industrias forma la cantidad de quince mil pesos moneda nacional o sea el diez por ciento de la base de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional con que se sacó a licitación la maquinaria. El saldo de ciento noventa mil pesos moneda nacional faltante para completar la suma de doscientos cinco mil pesos ofrecido por la Dirección General de las Obras Sanitarias, en su propuesta de licitación que obra a fojas 22, y por la cual le fué adjudicada la maquinaria será aprobado en seguida de aprobado el presente contrato de venta por el Poder Ejecutivo de la Nación.

3º La Dirección General de las Obras Sanitarias procederá, en seguida de abonado el saldo mencionado, a retirar los materiales vendidos, con sujeción a las condiciones estipuladas.

De acuerdo con estas cláusulas firmamos el presente contrato de venta ad-referéndum, sujeto a la aprobación de los Gobiernos de la Nación y de la Provincia, respectivamente, en dos ejemplares para un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra. — Arturo Martorell, — Juan Masjoan, Director General.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918.

Expte. 7820-O-918. — Visto este expediente por el que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, da cuenta de haber adquirido, en la licitación pública, efectuada el día dos de agosto último, los materiales y maquinarias que componen la Usina Eléctrica de propiedad de la provincia de Córdoba, con base de $ 150.000 moneda nacional y para cuya concurrencia fué autorizada por resolución de fecha 27 de Julio del año en curso.

Considerando:

Que tal procedimiento fué necesario adoptar, no sólo porque los elementos aludidos pueden ser empleados ventajosamente parte en la ampliación y refuerzo de las obras de salubridad de la capital federal que se realizan en cumplimiento de la ley 6385 y, parte, en las de ampliación y modificación de las obras de saneamiento de Santiago del Estero que se llevan a cabo conforme a los proyectos y convenio aprobados por decretos de fecha 27 de diciembre de 1917 y de 27 de marzo ppdo., respectivamente sino también por que, en las circunstancias actuales se hace difícil conseguir materiales de la clase de los que se trata, y en mérito a la urgencia que reviste la realización de esas obras.

Que por tanto, nada obsta para resolver éste asunto en la forma propuesta y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación — En Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el procedimiento de que se informa así como también el contrato corriente a fojas números 38 y 37, celebrado entre la Dirección General de Electricidad y Mecánica en representación del gobierno de la provincia de Córdoba y la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, mediante el cual la primera de dichas reparticiones vende a la segunda, todos los materiales y maquinarias pertenecientes a la Usina Eléctrica de propiedad de la provincia citada, en el estado en que actualmente se encuentran y sin lugar a reclamo alguno, mediante el pago de doscientos cinco mil pesos moneda nacional a que asciende la oferta hecha en el remate público aludido, de cuyo importe ha sido abonado el diez por ciento del precio de base de pesos 150.000 moneda nacional de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del pliego de condiciones, o sea pesos 15.000 moneda nacional quedando a abonarse un saldo de pesos 190.000 moneda nacional que se hará efectivo por la Dirección citada.

Art. 2º El gasto que origina la expresada compra se imputará en la próporción que corresponda, a la ley 6385 (inciso b, filtros y depósitos en Establecimiento Palermo), relativa a la ampliación y refuerzo de las obras de salubridad de la Capital Federal y al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 4 del presupuesto vigente (ampliación y modificación de las obras sanitarias de Santiago del Estero).

Art. 3º Comuníquese, publíquese con el contrato aludido, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — JULIO MORENO. — D. E. SALABERRY. — R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos — Autorizando llamar a licitación pública para la provisión de útiles y materiales para 1919.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1918.

Visto el adjunto expediente y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Apruébase el pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Correos y Telégrafos para la adquisición de libros, formularios, útiles, nafta a granel, aceites lubricantes, grasa mineral, kerosene, canastos de mimbre y otros materiales, para el servicio de esa repartición durante el próximo ejercicio de 1919.

Autorízase a la mencionada Dirección General a llamar a licitación pública, por el término de ley para la adquisición de los referidos artículos, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones a que se refiere el artículo anterior.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y fecho, vuelva a la repartición de su procedencia a sus efectos.

R. GOMEZ

Ministerio de Hacienda

Legación del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1917.

Exp. 6494-B-1918. — R. D. Nº 248. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un bulto venido en el vapor Avaré según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres al servicio de la Legación del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1918.

Exp. 6540-C-1918. — R. D. Nº 249. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 2 encomiendas conteniendo ropas venidas por trén Trasandino, destinadas como lo acredita la nota de fojas 2 al servicio de la familia del Sr. Ministro de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918.

Exp. 6465-F-1918. — R. D. Nº 243. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (12) doce bultos conteniendo muebles ropa blanca, prendas de vestir, porcelana y cristalería venidos en el vapor Garonna según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio del Sr Ministro de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación del Japon. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1918.,

Exp. 6400-J-1918. — R. D. Nº 241. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón venido en el vapor Hakata Maru según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres al Sr. Ministro del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 30 de 1918.

Exp. 6340-S-1918.—R. D. Nº 238:— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una maleta, conteniendo ropa, venida en el vapor Reina Victoria Eugenia según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso del Sr Ministro de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1918.,

Exp. 6399-P-1918. — R. D. Nº 239. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda conteniendo un cajón, con ropa venidos en el vapor «Quessant»

según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres al servicio de la familia del Sr Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1918.,

Exp. 6395-I-1918. — R. D. Nº 240. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, seis encomiendas, postales, números 52,224 al 52,225 y 52,238 venidos en el vapor «Highland Loch» según conocimiento adjunto y destinada como, lo acredita la nota de fojas siete al Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918.

Exp. 6398-I-1918. — R. D. Nº 242. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajones conteniendo películas cinematográficas y carteles venidos en el vapor «Highland Loch» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al servicio oficial de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918.

Exp. 6468-I-1918. — R. D. Nº 245. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación ocho encomiendas postales Nos. 53.554, 53.605, 53.606, 53.607, 53.531, 53.532, 53.553 y 53.737, venidas en el vapor Highland Piper, según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas nueve, al servicio del Señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918.

Exp. 6469-I-1918. — R. D. Nº 246 — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 26 cajones conteniendo impresos y papel secante impreso, venidos en el vapor Highland Piper, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio oficial de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918.

Exp. 6467-I-1918. — R. D. Nº 244 — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos encomiendas internacionales números 49.716 y 49.717, venidas en el vapor Tommaso di Savoia, según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres al servicio del Señor Ministro de Italia

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Nunciatura Apostólica. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918.

Exp. 6470-N-1918. — R. D. Nº 247 — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cuatro bultos conteniendo aceite de oliva, venidos en el vapor Infanta Isabel de Borbón, destinados como lo acredita la nota de fojas una, al servicio del Señor Nuncio Apostólico, A. Vassallo.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Ministerio de Guerra

Cambios de domicilios de enrolados de la clase a sortearse

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918.

Visto lo propuesto por el Comando de la 1ª División de Ejército y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Distritos Militares comunicarán el 17 de Septiembre de cada año, a aquellos Distritos a los cuales hayan pasado por cambio de domicilio enrolados que le pertenecían, correspondientes a la clase a sortearse, la nómina de ellos, con especificación de clase, matrícula y distrito de enrolamiento.

En la misma fecha, los mismos Distritos elevarán a los Comandos de que dependan, un duplicado de las nóminas enviadas a los demás Distritos.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

MORENO

Dirección General de Sanidad. — Pase a un Oficial Superior

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1918.

Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad, expediente S. 17444,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios profesionales a la Dirección General de Administración y Compañía de Administración el Cirujano de División Asimilado a Teniente Coronel Doctor Pastor F. Lacasa, Procedente de la Dirección General de Sanidad.

2º Publíquese en el Boletín Militar Primera Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

MORENO

Escuela de Tiro. — Autorización a un Oficial para interrumpir el curso

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918.

Visto el expediente reservado E. 1229, de la Escuela de Tiro, y los informes producidos.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorizar al Teniente 1º D. Joaquín A. Piedrabuena, del Regimiento de Gendarmería, para interrumpir el curso de la Escuela de Tiro, durante el corriente año, debiendo efectuarlo en el año próximo de 1919.

2º Publíquese en el Boletín Militar Primera Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

MORENO

Pase

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1918.

Vista la solicitud que antecede, expediente reservado C. 1322,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a revistar en la Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 1º, artículo 31 de la Ley Nº 9675, el Señor Coronel D. Pedro R. Coudannes, Comandante de la IX Brigada de Infantería.

2º Publíquese en el Boletín Militar Primera Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

MORENO

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Funcionamiento de un pozo surgente.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1918.

Visto este expediente (8494-M-1918) en el que don J. Alejandro Moreno solicita los servicios de un técnico de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, para regularizar el funcionamiento interrumpido de un pozo surgente, y atento lo informado por la citada Dirección,

SE RESUELVE:

Autorizar a la misma a prestar los servicios de que se trata, debiendo ser todos los gastos por cuenta del interesado.

Publíquese y pase a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos.

ALFREDO DEMARCHI

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Autorización para donar a la Biblioteca Nacional varias obras.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1918.

Visto este expediente (7976-M-918), en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, da cuenta de haber practicado la selección de las obras de la colección Hoskold, adquirida de acuerdo con el decreto de 20 de Agosto de 1913, y solicita autorización para donar a la Biblioteca Nacional las que no son de utilidad para su propia biblioteca.

SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, a donar a la Biblioteca Nacional las obras de referencia.

Publíquese y vuelva a la citada Dirección General, a sus efectos.

ALFREDO DEMARCHI

Machado Eusebio y otros. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1918.

Visto este expediente en el que los Señores Eusebio Machado, Ramona Machado viuda de Ferreyra y Severo Machado, invocando el carácter de herederos del señor Francisco Solano Machado, solicitan sea reconocido y entregado el premio que correspondía al causante como expedicionario en la campaña del Río Negro, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º No ha lugar a lo solicitado por los señores Eusebio Machado, Ramona Machado, viuda de Ferreyra y Severo Machado, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para su archivo, previa reposición de sellos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1918.

Exp. 7910-T-1918. — Siendo necesario designar los Jefes de las cuatro comisiones que deberán encargarse de la inspección de las tierras de los Territorios del Chubut y Tierra del Fuego, y atento a que ha sido prestada la conformidad por el Ministerio de Marina,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Designar al Capitán de Fragata Juan G. Ezquerra; y a los Tenientes de Navío señores Julio Villegas, Máximo A. Koch y Rafael Ladoux, jefes de las cuatro comisiones de inspección y exploración de las tierras de los Territorios del Chubut y Tierra del Fuego, debiendo asumir el primero de los nombrados la dirección general de los trabajos a efectuarse y bajo cuya dependencia actuarán en dichos Territorios los demás empleados del Ministerio de Agricultura que se indicarán oportunamente para formar parte de esas comisiones.

Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Zimmermann Raúl Federico — Patente de invención

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1918.

Visto este expediente (8725-P-1918), en el que don Raúl Federico Zimmermann, solicita patente por quince años para su invento denominado «Nuevo método y elementos para la producción de calor por la electricidad y su trasmisión», y resultando de los informes producidos que el invento de que se trata reune condiciones suficientes para acordarle el máximum del término fijado por la ley de la materia.

SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para que extienda a favor de don Raúl Federico Zimmermann la patente que solicita por el término de quince años, para su invento denominado «Nuevo método y elementos para la producción de calor por la electricidad y su trasmisión».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos y para la reposición de sellos correspondiente

ALFREDO DEMARCHI

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Creación de una escuela de aprendices en Tafí Viejo.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918.

Exp. 4579-F-918. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva a consideración de este Ministerio, el proyecto que ha preparado para la creación y funcionamiento de una escuela de aprendices en los talleres de Tafí Viejo, solicitando la aprobación del plan general, reglamentos y presupuestos que ha confeccionado para habilitar el local en que funcionaría aquélla y los gastos de personal y eventuales que con este motivo se originarán;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles, la que manifiesta que el reglamento de la escuela y los programas confeccionados han sido objeto de un detenido estudio por parte de la Administración recurrente y que esa iniciativa merece el apoyo de la superioridad, aunque en mérito a razones de orden exclusivamente financiero, formula reservas acerca de la oportunidad de su implantación, y

Teniendo en cuenta las características concepto y finalidad perseguidos al proponerse crear una institución de tal naturaleza, que ha sido auspiciada por diversos conductos, y que indudablemente, contribuirá en forma eficiente, no sólo a preparar obreros, que en esa especialidad son escasos en el país, sino que beneficiará a la vez que a ellos por su mayor aptitud para el trabajo, a los servicios a cargo de la Administración de los Ferrocarriles del Estado,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el proyecto y demás documentos a que se ha hecho referencia, autorizando a la repartición citada para invertir la cantidad de veinticinco mil pesos ($ 25.000 m/n.), moneda nacional, en la habilitación del local que se destinará para funcionamiento de la escuela de que se trata, y la cantidad de novecientos pesos moneda nacional ($ 900,00 m/n.), mensuales en que se presupuestan los gastos de personal y eventuales de la misma, descompuesta en la siguiente forma: Sueldo del Director, $ 500; sueldo de 3 profesores a $ 100 c/u., sueldo de un peón $ 60; eventuales pesos 40.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Ferrocarriles y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente H-302/918. — «Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Los que suscriben, Carlos Hansen, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en Bartolomé Mitre 475 y Waldemar Jorgensen, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en la calle Charcas. 692, ante el Señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que están sin cultivar, pero parcialmente cercados y de propiedad de los señores Tjaart van der Walt (Lote I por escritura Agosto 9 de 1912), y Guillermo F. Vorster (Lote 2 por escritura Julio 25 de 1912), solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut y que deberá ubicarse

en la siguiente forma: — Límite Oeste: La línea divisoria entre los lotes 1 y 12 y 11 y 2. — Límite Norte: Arrancando 1000 metros al norte del mojón esquinero de los lotes 1, 12, 11, y 2, paralelo, a la línea divisoria entre los lotes 2 y 1 hasta el mar. — Límite Este: El mar Atlántico. — Límite Sud: Arrancando 1000 m. al Sud de mojón 1 — 12 — 11 y 2 paralelo a la línea divisoria entre los lotes 2 y 1 hasta el mar — En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo; 1 máquina perforadora (cap. 1000 m.), 2 jefes de sondeo y 8 peones. — Es justicia. — C. Hansen. — W. Jorgensen. — Presentada esta solicitud hoy cinco de Marzo de mil novecientos diez y ocho, a las dos y cuarto pasado meridiano, quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco — Conste: Garrido — Buenos Aires, Marzo 7 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1918 — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), que, según informe de la Dirección General de Tierras y Colonias no son Fiscales, y, según declaración de los interesados son de propiedad de los señores G. F. Vorster y T. J. Van der Walt — La zona solicitada está situada en los lotes Nº 1 y 2 de las Tierras destinadas para familias de Sud-Africa. — El límite Este estará constituído por la recta perpendicular al límite Sur en el punto de intersección de este último límite con la costa. — Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente — A juicio de esta Oficina, corresponde: 1º) efectuar el registro. 2º) ordenar las publicaciones y notificar a los señores G. F. Vorster y T. J. Van der Walt, por intermedio de la inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículos 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores, G. F. Vorster y T. J. Van der Walt en su carácter de dueños del suelo y vuelva a Minas, a sus efectos — (Fdo:) E. Hermitte, Director General».

E. 7 noviembre Nº 716-v.20 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro Exp. B-931/917. — «Cuthamen, Territorio del Chubut, a diez de Junio de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Antonio Brun, viudo, comerciante, domiciliado en Cuthamen, Territorio Nacional del Chubut, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría, en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados, y de propiedad fiscal, solicita se le conceda el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio del Río Negro, Distrito de Bariloche y que deberá ubicarse en el lote Nº 35 del plano de la zona andina del Ministerio de Agricultura de ese Territorio, de acuergdo con el croquis que acompaña. En los trabajos de exploración serán ocupados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. A. Brun. — Otrosí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra, vecino de Buenos Aires para que en mi nombre y representación gestione y tramite la presente solicitud, como asi las que crea conveniente o necesarias, relacionadas con éste, hasta su terminación. A. Brun. — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Junio de mil novecientos diez y siete a las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el representante del interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Junio 25 de 1917. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Juzgado de Paz del Bolsón). La tramitación de dicha solicitud ha sido reanudada por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día cinco de Febrero de 1918 a las cinco pasado meridiano. La zona solicitada abarca todo el lote 35 de la zona andina (Departamento de Bariloche), reemplazándose los límites Este y Oeste por poligonales que sigan los cursos de los respectivos arroyos. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte, Director General.

E 13 noviembre Nº 914-v.25 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Exp. J-270/918.

«Buenos Aires, Febrero 27 de 1918. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero E. Hermitte. F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio en la calle Mansilla 2796, por don Alfonso Jolfré, según poder que acompaña, contador, residente en Santiago de Chile, calle San Isidro 892, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de sustancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquén, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, la que deberá ser ubicada entre los siguientes límites: al Sud Este una recta de dirección S-45º O que pasa por un punto situado a mil metros al S-46º E de la desembocadura del arroyo Ranqueles en el Río Barrancas, al Sud Oeste una perpendicular al límite Sud Este que dista tres mil metros del punto citado, al Nor Este una serie de rectas no mayores de mil metros cada una, siguiendo la ribera del Río Barrancas y, finalmente, al Nor Oeste una perpendicular al límite Sud Oeste tal que con los límites anteriormente citados encierre una superficie de dos mil hectáreas. Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Febrero de mil novecientos diez y ocho a las cinco y cuarenta minutos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1918. Regístrese el poder de referencia, devuélvase bajo constancia y pase a Minas a sus efectos. (Fdo.): Juan R. Montes de Oca. Sub-director general. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Río Barrancas). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente y declara que respetará los derechos que pudieran derivarse del descubrimiento «Violeta Argentina». En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1918. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte. Director General».

E. 15 noviembre Nº 893-v-26 noviembre.

Dirección General de Minas Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de La Pampa. — Expediente M-655/918.

«Buenos Aires, Mayo 31 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: Ing. E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, por Ludovico Muzzio, profesor, domiciliado en Santiago, República de Chile, calle Constitución Nº 8, ante el Sr. Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras de sustancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y que pertenecen a don Roque Ascardini, cuyo domicilio ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de La Pampa que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este coincida con el esquinero común a los lotes 7 y 8 y 13 y 14 de la Sección XXIV, fracción A, del citado Territorio. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia: F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy primero de Junio de mil novecientos diez y ocho a las nueve y treinta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndole presente que la personería invocada se encuentra registrada bajo el Nº 174 (fojas 180) del correspondiente Libro de Poderes). — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de La Pampa. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros del presente y declara que respetará los derechos que pudieran derivarse del pedimento M-1629/917. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Como se ignora el domicilio del propietario del terreno, convendría para otorgar la concesión, esperar la devolución de la nota diligenciada por las autoridades del Territorio Nacional de La Pampa. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 12 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, comuníquese a quien corresponda, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General».

E-15 noviembre Nº 894-v-26 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja de los señores González Cia.

0330S-P-1918. — Octubre 31 de 1918. — Vista la queja de los señores González y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora en el transporte de encomiendas, y

Considerando:

Que las encomiendas de guías 5328, 5332 y 5387 presentadas para su despacho en la estación Once F. C. C. de Buenos Aires con fecha 14 de Enero ppdo., con destino a Villaguay, no fueron remitidas el mismo día, porque según la Empresa, había sido ya despachado el vagón que hace el servicio de encomiendas para los trenes de combinación del Ferrocarril Entre Ríos debido a que ellas fueron presentadas fuera de horario, lo que ocasionó dos días de demora;

Que no está comprobado que las encomiendas fueron presentadas fuera de hora como lo asevera la empresa, porqué al ser cierto, debió necesariamente hacerse conocer esta circunstancia al interesado o retirarle la guía la hora en que fueron presentadas para el despacho como es de practica;

Que se han infringido los artículos 189 y 191 del Reglamento General,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja,

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Cónsul de los Estados Unidos de América en Buenos Aires

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Señor Vivian L. Nicholson, en el carácter de Cónsul de los Estados Unidos de América en Buenos Aires. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1918.

Cónsul de Suiza en Rosario

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Señor Felipe Censi, en el carácter de Cónsul de Suiza en Rosario, con jurisdicción en los departamentos de Rosario, Iriondo, San Gerónimo, San Lorenzo, General López, San Martín, Belgrano, Caseros y Constitución. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1918.

Vicecónsul de España en Puerto Deseado

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Señor Vicente Martínez Ramos, en el carácter de Vicecónsul de España en Puerto Deseado, con jurisdicción en los departamentos de Santa Cruz y San Julián. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1918.

Vicecónsul honorario de España en Villa Mercedes (San Luis)

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Señor Miguel Roig Radresa en el carácter de Vicecónsul honorario de España en Villa Mercedes con jurisdicción en la Provincia de San Luis. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1918.

Vicecónsul del Brasil en Alvear

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Señor Carlos Carlton Coelho Cintra en el carácter de Vicecónsul del Brasil en Alvear. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1918.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 1918

Boletín Oficial	**$ 572.—**
	$ 572.—

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4º piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel, Ltda.
Sociedad Anónima
Alsina 1382

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Noviembre, a las 5, pasado meridiano, en el salón de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre Nº 836, primer piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

I Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1918.

II. Elección de Directores.

III. Elección de Síndico Titular y Suplente.

IV. Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1918. — El Secretario.

E-29 octubre Nº 519-v-22 noviembre

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.—Resolución 11 de Septiembre de 1918.

«Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos»

Se convoca a los señores socios a la prosecución de la Asamblea efectuada el día 8 del corriente, para el 22 del actual a las 9 p/m., en nuestro local social, Lavalle Nº 1050, con el objeto de seguir la discusión y aprobación de las reformas a los Estatutos. — El Secretario.

Nota: — La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. — (Art. 79 de los Estatutos)

E-20 noviembre Nº 41-v-20 noviembre

Chevrah Keduscha Aschkenazi
Sociedad Israelita

La Sociedad «Chevrah Keduscha Aschkenasi»; invita a los socios a la Asamblea Anual ordinaria que se celebrará el 25 de Noviembre de 1918 a las 8 y 30 p/m., en el salón «Operai Italiani», calle Sarmiento 1374

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Memoria del Presidente y C. D.

3º Aprobación del Balance General.

4º Elección de 8 miembros que han de llenar la vacante de un tesorero, un secretario, un prosecretario, dos vocales y tres suplentes.

5º Sobre el dinero retenido por el ex-presidente P. Waldmann.

6º Designar 2 socios para que firmen el acta de la Asamblea. — J. Müller, Presidente. — Enrique Schuster, secretario.

E-20 noviembre Nº 45-v-22 noviembre

Compañía General de Ferrocarriles Económicos
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 Diciembre a las 4 p/m., en la calle Reconquista Nº 157 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2º Lectura del Informe del Síndico.

3º Elección de Directores y Suplentes.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas en las oficinas de la Compañía calle Reconquista, 157, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1918. — El Directorio.

E-20 noviembre Nº 21-v-11 diciembre

Convocatorias Anteriores

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia
Asamblea General Ordinaria

No habiéndose podido llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 18 del corriente, por falta de quórum, se cita nuevamente en segunda convocatoria para el Martes 3 de Diciembre próximo, a las 4,30 p/m., en la Dirección de la Compañía, calle 25 de Mayo 101, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1917/1918.

2º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.

E 19 Novbre. Nº 1.000-v-3 diciembre.

Sociedad Anónima «La Tandilera». Ganadería y productos de lechería
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre del corriente año, a las 4 p/m., en el local social calle San José 1648, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al 6.º Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1918.

2º Distribución de utilidades y del Fondo de Accionistas.

3º Emisión de Acciones.

4º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Luis A. Magnasco, A. E. W. Wesley, y Casimiro Núñez que terminan su mandato, y de tres Directores Suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1918. — El Directorio.

E. 19 Novbre. Nº 13-v-7 diciembre.

Compañía Argentina de Publicidad
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para celebrar, Asamblea General Ordinaria el día 6 de Diciembre de 1918, a las 2 p/m., en el local calle Cangallo Nº 466, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del Vº ejercicio vencido el 31 de Julio de 1918.

2º Elección de 3 Directores titulares.

3º Elección de 2 Directores suplentes.

4º Elección de Síndico, titular y suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre ... de 1918. — El Directorio.

E 19 Novbre. Nº 14-v-6 diciembre.

Sociedad Anónima «Mulak-Aike»
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el Puerto de San Julián el 7 de Diciembre próximo a las 3 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de 30 de Septiembre 1915 sobre cambio fecha balance.

2º Nombramiento de un Accionista para que apruebe y firme el Acta con las autoridades que determina el Estatuto. — El Directorio.

E 19 noviembre Nº 17-v-7 diciembre

«La Mutual Francesa»
Sociedad de S. M.

Se invita a los Socios para asistir a la Asamblea General Extraordinaria el día 23 corrte. a 8.30 p. m. calle Rodríguez Peña Nº 344.

Orden del día:

1º Adhesión de nuestra Sociedad a la formación de la gran Mutualidad que se denominará «Société Française de S. M. de Buenos Aires», y su fusión en la misma.

2º Cuestiones diversas.

Buenos Aires, 16 Noviembre 1918. — El Presidente. — El Secretario.

E 19 noviembre Nº 19-v-23 noviembre

Sociedad Cooperativa Artística Lda.
Corrientes 641.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad el día 30 del corriente a las 9 p. m., para tratar la siguiente orden del día:

1º Presentación de la memoria, Balance General y dictamen del Síndico correspondiente al ejercicio 1917-1918.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Los accionistas de acuerdo con el Artículo 64 de los estatutos, deberán recurrir a la Gerencia desde el día en que la convocatoria haya sido hecha, hasta tres días antes del fijado para que ella se celebre, a fin de solicitar un certificado de sus acciones que les servirá de entrada al local de la Asamblea. — El Directorio.

E. 16 noviembre Nº 975-v-30 Nbre.

L'Italia del Popolo
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Diciembre del corriente año, a las 4 p.m. en el local de la Sociedad, Florida 550, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1918, con informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores Titulares por dos años.

3º Elección de un Director Suplente por dos años.

4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que, según el artículo 20 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten la propiedad de la misma, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Florida 550. — El Directorio. — Buenos Aires, Noviembre de 1918.

E. 15 noviembre Nº 926-v-2 dcbre.

«Laguna Benito»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los seño-

res accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Noviembre 1918, a las 4 de la tarde, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente,

1º) Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 25 Septiembre 1918.

2º) Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores H. Becquerel y Cayetano E. d'Hunval que terminan su mandato.

3º) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4º) Autorizar a dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 12 Noviembre 1918. — H. Becquerel, Presidente.

E. 14 noviembre Nº 932-v-30 Nbre.

Compañía Nacional de Caseína
Asamblea General Ordinaria
13º Ejercicio
Convocatoria

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 30 de Noviembre de 1918, a las 4 p. m. tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, en el local de la calle Suárez Nº 1761, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria y Balance General correspondiente al 13º Ejercicio.

2º Distribución de utilidades y pago de Dividendo en Acciones.

3º Transferencia de parte del «Fondo de Previsión» a «Cuenta Capital».

4º Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por tres años. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Lectura y aprobación del Acta perteneciente a la presente Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea, sus acciones, en la Gerencia, Suárez 1761, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1918. — El Director Gerente.

E 15 noviembre Nº 934-v-30 noviembre

Sociedad Anónima «Estancia Esperanza»
Esperanza, Río Gallegos

De acuerdo con el artículo Nº 24 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1918, en Esperanza, Río Gallegos, a las 5 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1918.

b) Nombramiento de Directores.

c) Nombramiento de Síndico. — Río Gallegos, 16 de Octubre de 1918.—El Directorio.

E 15 noviembre Nº 972-v-29 noviembre

Sociedad Anónima Ganadera Reynard Domange
Santa Cruz

De acuerdo con el artículo Nº 24 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1918, en Cañadón de las Vacas, Santa Cruz, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1918.

b) Nombramiento de Directores.

c) Nombramiento de Síndico. — El Directorio.

E15 noviembre Nº 943-v-28 noviembre

Sociedad de Empleados Nacionales
Sociedad Anónima Limitada
Maipú 220
5ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para el día 26 de Noviembre de 1918, a las 6 y 30 p/m., en el local de la sociedad calle Maipú 220, a una Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

Reducción del Capital al 50 o/o.

Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones en el local de la sociedad en los días hábiles de 3 a 7 p/m., notificándoles que la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que estén presentes según lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos de la Sociedad — El Síndico.

E. 13 noviembre Nº 913-v.25 noviembre

Trust del Alto Paraguay
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiendo depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea Ordinaria que debería celebrarse el día 30 de Octubre ppdo., se cita nuevamente a los señores accionsitas para concurrir el día 25 de Noviembre corriente a las 5 p/m., en el local de la Sociedad calle Cangallo 499, 4º piso, escritorio 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Nombrar cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Para tener representación en la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, de 5 a 6 p/m., con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1918. — El Directorio.

E. 13 noviembre Nº 904-v.26 novbre.

La Cantábrica
Sociedad Anónima
Convocatoria

El Directorio de esta Sociedad en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 34 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 30 del corriente a las 2 y 30 p/m., en el local de la Sociedad calle Martín García, Nº 655, con el propósito de deliberar sobre la siguiente,

Orden del día:

Reforma de los Estatutos, según proyecto que presentará el Directorio, sin perjuicio de las modificaciones que puedan proponer en ese acto los Sres. accionistas.

Nota: — Para poder concurrir y votar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (Artículo 13 de los Estatutos).

En los escritorios de la Sociedad calle Martín García 655, están a la disposición de los señores accionistas copias de las modificaciones o reformas que se proponen. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1918. — Vicente Sánchez, Presidente. — José P. Soto, Gerente.

E. 13 novbre. Nº 896-v.2 diciembre.

«La Propiedad»
Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
329—Rivadavia—329
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Sábado 30 del corriente mes de Noviembre a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 329, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimotercero ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por tres años de dos Directores Titulares y un Director Suplente, en reemplazo de los señores Juan V. Sangiácomo, doctor Francisco Beiró y César Raggio, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1918. —Salvador Inchauspe, Presidente. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

E 13 noviembre Nº 874-v.30 noviembre

Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos

De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XIII, Artículo 90 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente a las 9 p/m., en nuestro Local Social Lavalle Nº 1050, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Nombramiento de cinco socios para la Comisión Escrutadora.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente, ocho Vocales, seis Suplentes, tres Revisores de Cuentas y doce socios para constituir el Jurado.

4º Según acuerdo de la Asamblea del día 22 de Octubre ppdo.: Expulsión del consocio Pascual Pastor.

5º Asuntos administrativos.

— J. Crespo, secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituida a la hora fijada con el número de socios presentes. (Artículo 79 de los Estatutos).

E. 13 noviembre Nº 915-v.20 novbre.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Asamblea General Ordinaria. Segunda convocatoria. No habiendo concurrido a retirar sus entradas, dentro del plazo que fija el artículo 54 de los Estatutos, los accionistas representativos de la suma de capital exigido por el artículo 49, para que la Asamblea General Ordinaria correspondiente al XIIº ejercicio pudiera celebrarse con primera convocatoria se convoca nuevamente a los señores accionistas, por disposición de este Consejo, para el día 25 de noviembre corriente, a las 9 p/m., en el local de la Sociedad, Suipacha Nº 269, a objeto de tratar la siguiente orden del día:

I. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XIIº ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.

II. Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro y Eduardo Rocha, salientes por terminación de periodo.

III. Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse, Pedro Lorenzo Moss y José Y. Matti salientes por terminación de periodo.

IV. Elección de Síndico titular, y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dipuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos y así mismo que, celebrándose esta asamblea con segunda convocatoria, las resoluciones que se tomen en la misma son, de acuerdo con el artículo 51, válidas para todos los socios. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1918. — El secretario.

E 13 noviembre Nº 923-v.26 novbre.

Compañía Pescadora Nacional (S. A.)
Asamblea General Extraordinaria
2ª Convocatoria

No habiendo podido celebrarse la Asamblea Extraordinaria del 8 del corriente por no haberse depositado el número de acciones que prescribe el Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a una nueva reunión que se celebrará el 25 en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, el Lunes 25 de Noviembre a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Art. 1º Aumento del Capital Autorizado de la Compañía a tres millones de pesos moneda nacional y en consecuencia, modificación de los artículos 4º, 5º, 6º y 7º del Estatuto.

Art. 2º Consideración y aprobación del contrato ad-referéndum, suscripto entre la Compañía Pescadora Nacional y Det Danske Frysnings Kompagni de Copenhague, representada por The Union Trading Co. Ltd., de esta Capital para la construcción e instalación de un Frigorífico de Pescado.

Art. 3º Nombramiento de dos Accionistas para que, en representación de los demás suscriban y aprueben el acta. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1918. — Gert Holm, Gerente.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que aún no hayan depositado sus acciones o certificados provisorios, que para poder tomar parte en la Asamblea deberán hacerlo hasta tres días antes del fijado para la misma, y que esta Asamblea podrá realizarse con asistencia de Accionistas, que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, resolviéndose el objeto de la convocatoria, con el voto favorable de los dos tercios de los accionistas presentes. — El Gerente.

E. 12 novbre. Nº 860-v-26 novbre.

Compañía Anglo Argentina de Electricidad
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Noviembre del corriente año, a las 11 a. m. en el local de la Compañía, Esmeralda 188, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1918, con informe del Síndico.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años.

3º Elección de dos Directores Suplentes por dos años.

4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que según el artículo 30 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda 188. — Buenos Aires, Noviembre de 1918. — El Directorio.

E. 12 novbre. Nº 855-v.29 novbre.

Banco «El Hogar Propio»
375 Perú 375

Señor accionista:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que: Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los estatutos y 361 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del mes en curso a las 9 pasado meridiano, en el local de la calle Perú 375 (2º piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1918.

2º Elección de tres directores titulares por tres años; tres directores suplentes: dos por tres años y uno por un año; un síndico titular y dos síndicos suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias, clase A, o cuarenta ordinarias, clase B, siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones.

Salúdalo muy atentamente. — Manuel Otero, secretario.
E. 9 novbre. Nº 825-v.28 noviembre

J. Soulas et Fils. — Sociedad Anónima de Curtiembres y Lavaderos de Lanas.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 27 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en su local calle Victoria 2127, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1918.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.
4º Elección de tres directores suplentes por un año.
5º Elección de Síndico y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1918. — El Secretario.
E. 9 novbre. Nº 850-v.28 novbre.

Ferrocarril Central de Buenos Aires
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y la ley, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre del año en curso, en el local social calle Corrientes Nº 4002, a las 4 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del año en curso.
2º Nombramiento de Directores en reemplazo de don Federico Lacroze, don Carlos Lacroze, doctor Teófilo Lacroze, doctor Miguel Lacroze y doctor Luis J. Rocca, que han terminado su mandato.
3º Nombramiento de síndico.
4º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — El Directorio.
E. 8 novbre. Nº 811-v.27 noviembre

Sociedad Anónima Compañía de Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires, Limitada.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 del actual, a las 5 pasado meridiano, en el local social calle Corrientes Nº 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.
2º Nombramiento de Síndico.
3º Lectura del acta de la Asamblea aprobación de las resoluciones adoptadas y firma del acta.

Se previene a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — El Directorio.
E. 8 novbre Nº 810-v.27 noviembre.

Compañía de Tramways Lacroze de Buenos Aires Limitada
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y la ley, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Noviembre del año en curso en el local social, calle Corrientes Nº 4002 a las 4,30 pasado meridiano para considerar la siguiente

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del año en curso.
2. Nombramiento de Síndico.
3. Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — El Directorio.
E. 8 novbre. Nº 809-v.27 noviembre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación, Sociedad Anónima. San Martín 351.
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

De conformidad con lo prescripto en el Artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre corriente, a las 4.30 p. m., en la calle San Martín 351, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Sexto Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1918.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades que propone el Directorio.
3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Ignacio Goñi (hijo), José L. Fages y doctor Salvador Curutchet, y de un Director suplente en reemplazo del doctor Juan C. Goti, que terminan su mandato (artículos 25 y 26 de los Estatutos).
4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con ese depósito, la Secretaría expedirá las boletas de entrada, en las que se expresará el número de votos que corresponda a cada accionista, por derecho propio o en representación. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918. J. Budgen Clark, Gerente.
E. 7 novbre. Nº 753-v.29 noviembre.

«La Pescadora Argentina»
Sociedad Anónima

No habiéndose podido efectuar la asamblea general ordinaria de accionistas convocada para el día 26 de Octubre, por no haberse depositado suficiente número de acciones y no haber concurrido accionista alguno, se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 25 del corriente mes de Noviembre a las 4 p. m., en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Junio 1918;
2º Aplicación de las utilidades;
3º Nombramiento de cinco vocales, dos suplentes, Síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores Guillermo A. Séré, doctor Gustavo A. Frederking, C. M. Rivero Haedo, Lorenzo M. Irigaray, Diego Dodds Watson, Luciano M. Séré, Santiago Capdepont, Andrés Iribarne y Arístides Spont, que terminan su mandato;
4º Deliberar y adoptar resoluciones acerca de la marcha futura de la Sociedad. En caso de resolverse la disolución anticipada de la Sociedad, y su liquidación inmediata, determinar las facultades de los liquidadores. Asimismo, delegar, si lo estimare conveniente, en el Directorio de la Sociedad, y por mayoría absoluta de sus miembros, cuando lo juzgue oportuno, la disolución anticipada de la Sociedad, con indicación también de las facultades que tendrán los liquidadores;
5º Elección de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la reunión;

Se previene a los señores accionistas que las resoluciones de la Asamblea para tratar los puntos 1º, 2º, 3º y 5º de la Orden del día, serán válidas cualesquiera que sea el número de acciones representadas (Artículo 25 de los Estatutos) y que para resolver el 4º punto se requerirá la mayoría especial que exige el artículo 354 del Código de Comercio.

Se recuerda igualmente a los señores accionistas, que, conforme a lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, para participar en la asamblea, deberán exhibir a la entrada del local en que se celebre, una tarjeta que les será entregada en las oficinas sociales, calle Olavarría Nº 55, previo depósito en ellas de sus respectivas acciones todos los días hábiles de 9 a 11 a. m., y de 4 a 6 p. m. y hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — El Directorio.
E. 7 noviembre Nº 739-v.26 noviembre.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.
Sociedad Anónima
Buenos Aires
10º ejercicio
1º de Octubre de 1917. — 30 de Septiembre de 1918
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Noviembre de 1918, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Defensa 383.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1918.
2º Resolución sobre el empleo de parte del Fondo de Reserva II.
3º Elección de un Director.
4º Elección del Síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1918. — El Director Gerente.
E. 6 novbre. Nº 666-v.27 novbre.

Compañía de Terrenos en Avellaneda
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 21 de Noviembre de 1918, a las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle B. de Irigoyen 330, tercer piso, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, según art. 27 de los Estatutos.
2º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al cuarto ejercicio.
3º Elección de cuatro (4) miembros del Directorio en reemplazo de los señores que terminaron su mandato.
4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, según así lo establece el artículo 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre de 1918. — El Directorio.
E. 5 novbre. Nº 638-v.22 noviembre.

Compañía Argentina de Pesca
Sociedad Anónima
Buenos Aires — San Martín 142
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1918, a las 5 p. m. en el local Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día.

1º. Reforma de los Estatutos.
2º. Autorización para aumentar el capital.
3º. Autorización para convertir los bonos usufructuarios en acciones.
4º. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, San Martín 142, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma. (Art. 25). — El Directorio.
E. 2 novbre. Nº 591-v.22 noviembre.

Compañía Industrial Ganadera y Mercantil Gotusso y Cía.
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Oficina de la Compañía, calle Cangallo 315 (1º piso) el día 20 de Noviembre de 1918, a las 3 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 7º ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1918 e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección por un año de Síndico Titular y Síndico Suplente, que cesan en su mandato.
4º Nombramiento de dos Accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía hasta tres días antes de la fecha indicada. — Juan Melfert, secretario interino.
E. 2 novbre. Nº 585-v.21 noviembre.

Compañía de Tierras del Oeste
Cangallo 824
Segunda convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 20 de Noviembre de 1918, a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del Inventario, del Balance, y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Autorización al Directorio para vender tierras en licitación pública o privada, recibiendo en pago acciones de la Compañía a la par.
3º Elección de tres Directores titulares por dos años, de un Director suplente por igual período y de Síndico y Síndico suplente por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1918. — El Presidente.

Nota: Siendo ésta la 2ª convocatoria y de acuerdo con el art. 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Las acciones, según lo establece el Art. 20 de los Estatutos, deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824) todos los días hábiles de 3 a 5 p. m., hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — El Gerente Secretario.
E. 2 novbre. Nº 580-v.21 noviembre.

Tienda
«A la Ciudad de Londres»
J. Brun y Cía. Ltada.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad: Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brun y Compañía Limitada a la sexta Asamblea General ordinaria de accionistas, la cual tendrá lugar

el día 20 de Noviembre próximo a las tres de la tarde en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes 999, Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente:

Orden del día:

1º Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Julio de 1918.

2º Repartición de la ganancia disponible.

3º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores Luis Allard y Pablo Brun que salen por turno y pueden ser reelectos.

4º Nominación de un síndico y suplente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, (artículo 24 de los estatutos). — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1918. — Georges Kuneyl, Presidente.
E. 31 octubre Nº 579-v-20 noviembre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley Nº 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 500 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Sociedad Anónima Lda.

Domiciliada en la calle Florida Nº 175

Autorizada por Superior Decreto del 26 de Octubre de 1903, 5 de Noviembre de 1904 y 25 de Octubre de 1911.

Capital autorizado..... $ m/n 2000000 —
» subscripto y realizado .... » » 1756000 —

Balance trimestral correspondiente al 1er trimestre del 15º Ejercicio cerrado en fecha 30 de Septiembre de 1918.

ACTIVO	$ m/n
Caja	22362 39
Acciones de la 4ª Serie (a colocar)	244000 —
Gastos generales	26834 94
Cuentas corrientes	1627043 40
Letras a cobrar	241059 94
Varias cuentas deudoras	2953268 48
	5114569 15

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondo de reserva	818018 74
» » previsión	270281 27
Comisiones	70446 91
Intereses y descuentos	19054 89
Varias cuentas acreedoras	1936768 24
	5114569 15

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1918. Rufino R. Landivar, presidente. — S. Elizagaray, gerente. — P. J. Armani, contador. — Vº Bº. Emilio Hardoy, síndico suplente.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe
E 19 Novbre. Nº 16-v-21 Novbre.

LA MUNDIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 847

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 4 de Noviembre de 1910 e Inscriptas el 7 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado y subscripto .... $ 2.000.000 c/l
Capital realizado. .... » 400.000 »

BALANCE DE SALDOS

Primer trimestre del 8º. Ejercicio (1º. Julio 1918/30 Septiembre de 1918)

DEBE		$ m/n
Accionistas cuotas a pagar...	1600000 —	
Accionistas primas a integrar	160000 —	1760000 —
Caja, Bancos y depósitos en Europa		346405 67
Propiedades....	2439387 93	
» (pendientes de Escrituración).	102913 26	2542301 19
Hipotecas		410626 79
Títulos y acciones		10000 —
Préstamos s/ pólizas de vida		240399 05
Deudores de premios		65200 86
Reaseguros y anulaciones		45087 17
Siniestros, rentas, gastos de liquidación y rescates		66422 59
Sueldos		21060 —
Instalaciones, muebles y útiles		24610 82
Obligaciones a cobrar		167537 01
Impuestos, patentes y sellos.		1821 75
Gastos generales y de propaganda		12175 89
Reconocimientos Médicos		4650 —
Administración propiedades		10043 52
Cuentas varias		293997 24
		6022339 55

HABER		$ m/n
Capital		2000000 —
Reserva riegos en curso Incendio	57526 80	
Reserva extraordinaria	220000 —	
Reserva siniestros pendientes	49000 —	
Reserva vida	2505474 52	
» accidentes	52750 —	
» estatutoria	38950 95	2923702 27
Premios netos de comisiones		253200 73
Dividendo		5100 —
Cédulas hipotecarias		821719 09
Depósitos de terceros		1233 05
Reducciones primas incendio		813 49
Arrendamientos y alquileres.		16570 92
		6022339 55

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1918.

Antonio León Lanusse, presidente. — Joaquín Gorina, director general. — Ricardo D. Belaústegui, síndico.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe
E 20 Novbre. Nº 46-v-22 Novbre.

La Previsora

Compañía Nacional de Seguros sobre la vida y contra incendio

Autorizada en 21 de Abril de 1885

Sede social: calle San Martín Nº 274

Balance General del 34º Ejercicio en 30 de Septiembre de 1918

Pendiente de la aprobación de la Asamblea

ACTIVO	$ m/n
Propiedades en la Capital	8077066 23
» Rosario y Bahía Blanca	2316294 85
Campos	2580602 66
Fondos públicos	1351312 85
Garantías en el Exterior	229090 91
Previsora Uruguaya	121818 18
Muebles y útiles	23829 33
Caja y Bancos en cuenta corriente y a plazo fijo.	697769 57
Obligaciones a cobrar	249578 37
Préstamos hipotecarios	1484710 49
» sobre pólizas	2344041 05
Deudores varios	239876 65
» en gestión	213226 87
Explotación Gran Hotel	301129 03
	20230347 04

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado, subscripto e integrado	5000000 —
Reserva general vida	9430658 61
» adicional vida	626576 10
» » incendios	30000 —
Fondo para riesgos vigentes incendios	240955 27
» marítimo	19114 57
» de previsión (Reserva legal Art. 363 del C. de Comercio)	218588 98
Reserva inmuebles	100000 —
Fondo para jubilación de Empleados	149145 94
Acreedores varios	331590 98
Sección vida	2677668 78
» incendios	5522 57
Caja de ahorros	1129032 66
Dividendo 34º Ejercicio	254377 60
Ganancias y pérdidas — Saldo a futuro Ejercicio	17114 98
	20230347 04

Indalecio Gómez, presidente. — Carlos Casares, director general. — L. Castel Sames, contador. — Vº. Bº. José Luis Amadeo, síndico

Cuenta General de Ganancias y Pérdidas del 34º Ejercicio en 30 de Septiembre de 1918

Pendiente de la aprobación de la Asamblea

DEBE			$ m/n
Sección Vida:			
Participación de los asegurados		123757 31	
Reserva adicional	27389 17		
Saldo transferido a la Administración	82167 56	109556 73	233314 04
Sección Incendios:			
Siniestros del ejercicio	60346 35		
Menos: Siniestros reseguros pasivos	31159 54	29186 81	
Comisiones y propaganda	154608 41		
Menos: Comisiones reseguros pasivos	107915 84	46692 57	
Sueldos, gastos generales y varios		40225 98	
Reserva para siniestros en trámite		37621 56	
Saldo transferido a la Administración		216131 71	369858 63
Administración General:			
Gastos inmuebles		111478 28	
Sueldos, gastos generales, propaganda y varios		119116 27	
Intereses de las reservas de la Sección Vida, Sección Incendios y varios		552873 64	
Utilidad líquida		503722 22	1287190 41
			1890363 08

HABER			$ m/n
Sección Vida:			
Producto líquido		233314 04	233314 04
Sección Incendios:			
Premios del ejercicio	693137 63		
Menos: Premios de reseguros pasivos	345754 —	347383 62	
Ejercicios anteriores		22475 01	369858 63
Administración General:			
Intereses y alquileres		970896 82	
Ejercicios anteriores y varios		17994 32	
Utilidad de la Sección Vida		82167 56	
» » » Incendios		216131 71	1287190 41
			1890363 08

Indalecio Gómez, presidente. — Carlos Casares, director general. — L. Castel Sames, contador. — Vº. Bº: José Luis Amadeo, síndico

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Ramón F. Ledesma* (h), Jefe
E 20 Novbre. Nº 52-v-22 Novbre.

BANCO DEL RIO DE LA PLATA

—124 Piedras 126—

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 12 de Diciembre de 1902, 28 de Noviembre de 1911 y 7 de Diciembre de 1915

Capital autorizado.............................. $ m/n 2.500.000 —
» emitido .... » » 2.500.000 —
» subscripto.............................. » » 649.775 —
» integrado.............................. » » 639.800 —

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1918

Folios		Saldos Deudores m/l	Saldos Acreedores m/l
2	Capital		2500000 —
3	Mobiliario y Utiles	12284 34	
4	Valores en Depósito	44140 —	
5	Depositantes de Valores		44140 —
6	Acciones en Depósito	36250 —	
7	Documentos de Subrogados		165235 70
9	Hipotecas s/ Inmuebles	13331 27	
11	Alquileres	1000 —	
16	Acciones Emitidas	1850225 —	
17	Cheques Timbrados	459 35	
19	Depositantes de Acciones		36250 —
22	Pagarés con Aval	156000 —	
23	Banco Español del Río de la Plata		58671 83
24	Banco Anglo Sud-Americano	3 —	
25	Caja de Ahorros		1645 56
27	Banco de Italia y Río de la Plata	285 45	
28	Terrenos en Barracas de Urquiza y Cía	92044 98	
29	Giros Vendidos a Devolver		99 69
33	Ganancias y Pérdidas		1223 43
38	Compradores de terrenos en Villa Esmeralda	11851 50	
40	Accionistas	39000 —	
69	Gastos de n/ terrenos de Urquiza y Cía	31 —	
154	Seguro Especial		2113 82
158	Títulos y Acciones	2500 —	
161	Impuestos		32 —
206	Descuentos		106 65
210	Gastos Judiciales	1490 —	
220	Comisiones		230 53
221	Sueldos	6810 —	
225	Intereses		1466 58
226	Deudores en Gestión	610673 49	
228	Anticipos y Préstamos Garantidos	121292 85	
229	Anticipos y Préstamos Garantidos. «Cta. Excedentes»	2335 45	
232	Valores Descontados	5307 20	
233	Banco de la Nación Argentina	14658 03	
235	Gastos Generales	1225 80	
237	Cuentas Corrientes		236062 76
238	Caja	4554 77	
		3027753 48	3047278 53
	(Seccion Anexa)		
181	Jefe Sección Agrícola	1440 05	
194	Primas Maíz	13978 60	
212	Banco de la Nación Argentina, «Fondo de Compensación»	2700 05	
216	Primas Seguro Agrícola		18151 97
222	Obligaciones Seguro Agrícola	23948 55	
223	Deudores Seguro Agrícola	11438 05	
230	Agentes Seguro Agrícola		655 51
231	Indemnizaciones		43144 37
234	Sección Agrícola Cooperativa	7588 40	
236	Pagarés Seguro Agrícola	20413 22	
239	Asegurados Cooperativos		221053 —
240	Seguro Agrícola Cooperativo	221053 —	
		3330283 40	3330283 40

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1918

Faustino Estévez, presidente.— Manuel Ricart, gerente. — Segundo Machain, contador. — Félix Remedi, síndico

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

E 20 Novbre. Nº 50-v-20 Nobre

BORATERAS JUJEÑAS

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 466

Aprobada por el Superior Gobierno el 30 de Junio de 1916

Capital Autorizado y Realizado $ m/n 500.000

Balance mensual de saldos al 31 de Julio de 1918

DEBE	$ m/n
—	—
Concesiones Mineras	614964 35
Edificios Maquinarias y Plantel	153831 33
Materiales y Mercaderías	70772 26
Explotación	233314 29
Caja y Bancos	5468 09
Varias cuentas deudoras	8303 63
Varios Deudores	12714 63
	1099368 58

HABER	$ m/n
—	—
Capital	500000 —
Debentures 7 %	200000 —
Fondo de Reserva legal	27 16
Cuentas Corrientes	376625 35
Varias cuentas acreedoras	21385 19
Ganancias y Pérdidas	1330 88
	1099368 58

Federico Bracht, presidente. — Fernando Bracht, gerente. — Próspero Bracht, síndico.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E. 20 Nbre.—Nº 53-v-20 noviembre.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

BARTOLOMÉ MITRE 531 (Altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895

Capital Autorizado............... $ 5.000.000 — o/s
» Subscripto............... » 4.000.000 — »
» Realizado............... » 4.000.000 — »

Balance mensual de comprobación de saldos al 31 de Mayo de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Acciones, a emitir, ordinarias	1000000 —	
Terrenos, Edificios y Maquinarias	6981031 27	10716144 14
Herramientas, Utiles y Materiales de embalaje, construcción y reserva		2472062 83
Utiles de Cultivo		1034513 91
Caña		990766 51
Varios Deudores y Acreedores, saldo		3555095 13
Ganancias Pérdidas	720339 50	
Nuevas Plantaciones de Caña de Java 1916		633442 04
» » » » » » 1917		914995 —
Sueldos Gastos Generales e Intereses		147742 40
Caja		39262 56
Cambios	9021770 79	
	17723141 56	20504024 52
PASIVO		
Capital, acciones ordinarias	4000000 —	
» » preferidas	1000000 —	
Fondo de reserva legal	253385 08	
» » Amortización	2494888 87	
Obligaciones Hipotecarias de 5% Emisión 1911	2265480 —	
Varios Deudores y Acreedores, saldo	7709387 61	
Cambios		20504024 52
	17723141 56	20504024 52

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Rodolfo Datwiler, vice-presidente.—Guillermo Altgelt, secretario.—Pablo Cárdenas.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

E. 20 noviembre Nº 48-v-20 noviembre.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Bmé. Mitre 1132

Sociedad Anónima Limitada

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 10 de Octubre de 1906.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1918

Capital autorizado..... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto..... » » 582.800 —
» realizado..... » » 424.680 —

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones a Emitir	417200 —
Operaciones en Suspenso s/ Acciones	158120 —
Material rodante	426636 33
Garage Esmeralda	34521 48
Caja y Bancos	26469 76
Instalaciones, llave, fundación y propaganda	104282 32
Varios deudores	216985 52
Caballada	77554 63
Guarniciones, ropería, muebles y útiles, materiales y herramientas	91599 70
Gastos de explotación	115924 49
Sueldos, alquileres, impuestos, comisiones, intereses, patentes	73172 22
	1742466 45

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital 1a. Serie	1000000 —
Obligaciones a pagar	299506 50
Acreedores varios	261024 20
Obligaciones de Capital a 8 % p. a	42000 —
Fondo de reserva	1545 95
Explotación	136480 66
Ganancias y Pérdidas	1909 14
	1742466 45

Buenos Aires, 30 de Junio de 1918

Tomás Santa Coloma, presidente.—Joaquín J. Cueto, secretario-tesorero.—Rafael Loustane, contador.—Vo. Bo.: Carlos Farini, síndico.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

E. 20 Nbre - Nº 26 v-20 Nbre.

BORATERAS JUJEÑAS

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 466

Aprobada por el Superior Gobierno el 30 de Junio de 1916

Capital Autorizado y Realizado $ m/n 500.000

Balance mensual de saldos al 31 de Agosto de 1918

DEBE	$ m/n
—	—
Concesiones Mineras	614964 35
Edificios Maquinarias y Plantel	153836 33
Materiales y Mercaderías	77927 04
Explotación	231464 33
Caja y Bancos	1892 08
Varias Cuentas Deudoras	21661 23
Varios Deudores	55817 42
	1157562 78

HABER	$ m/n
—	—
Capital	500000 —
Debentures 1917, 7 %	200000 —
Fondo de Reserva Legal	27 16
Cuentas Corrientes	434232 90
Varias cuentas acreedoras	21971 84
Ganancias y Pérdidas	1330 88
	1157562 78

Federico Bracht, presidente. — Fernando Bracht, gerente. — Próspero Bracht, síndico.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 20 Novbre. Nº 54-v-20 Novbre.

PROVIDENCIA

Compañía de Seguros sobre la Vida

Sarmiento 643

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915.

Capital autorizado	$ m/n	500.000
» subscripto	» »	155.000
Capital realizado	» »	70.000

Balance Trimestral de Saldo al 30 de Septiembre de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones		345000 —
Accionistas		155000 —
Muebles Utiles		13751 49
Impresiones y Propaganda		3442 23
Gastos de Instalación		1132 06
Fondos Públicos		274585 —
Inmuebles		13289 86
Caja, Bancos y Agentes Banqueros	246 42	159177 64
Préstamos sobre Hipotecas		309000 —
Efectos a Cobrar		2918 30
Préstamos sobre Pólizas	325 —	91312 01
Pólizas Compradas		2008 81
Pólizas Liquidadas		30000 —
Siniestros	2934 68	19000 —
Conversión		5532 61
Agentes y Cuentas Deudoras	240 93	68754 67
Gastos Generales, Sueldos, Comisiones y otras		73428 28
Préstamos con Garantía		5000 —
Reaseguros		510 26
	3747 03	1572843 22

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital Social		500000 —
Certificados de Acciones		70000 —
Reserva Técnica		767380 37
Fondo de Reserva Social		51112 44
Intereses y Descuentos	37 44	26431 09
Primas Recaudadas	1273 21	152463 20
Conversión	2434 38	
Agentes y Cuentas Acreedoras	2 —	5456 12
	3747 03	1572843 22

Buenos Aires, Octubre .. de 1918.

Ricardo Pedezert, presidente. — Pedro Sbarbi, administrador general. | M. H. Muñoz, contador. —L. Gret, síndico suplente.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 20Novbre Nº 41-v-22 Novbre.

BORATERAS JUJEÑAS

Sociedad Anónima

Cangallo 466

Aprobada por el Superior Gobierno el 30 de Junio de 1916

Capital autorizado y realizado $ m/n 500.000

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1918

DEBE	$ m/n
Concesiones mineras	614964 35
Edificios, maquinarias y plantel	154001 74
Materiales y mercaderías	78065 04
Explotación	233173 92
Caja y Bancos	2174 98
Varias cuentas deudoras	29359 43
Varios deudores	98577 38
	1210316 84

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Debentures 1917. 7 %	200000 —
Fondo de reserva legal	27 16
Cuentas corrientes	487061 26
Varias cuentas acreedoras	21897 54
Ganancias y pérdidas	1330 88
	1210316 84

Federico Bracht, presidente.—Fernando Bracht, gerente.—Próspero Bracht, síndico.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 28 Novbre Nº 56-v-20 Novbre.

Importadora y Exportadora de la Patagonia

SOCIEDAD ANÓNIMA

Victoria 344

Sociedad Chilena Domiciliada en P. Arenas

Autorizada por Decreto del 7 de Junio de 1909

Capital Autorizado, Subscripto y Realizado $ o/s 2.015.200.—

Balance General al 30 de Junio de 1918

Presentado por el Directorio a la Asamblea General el 30 de Septiembre 1918 y Aprobado sin modificaciones.

ACTIVO	$ o/s
Mercaderías generales	3489071 24
Propiedades	398638 10
Estancias y haciendas	191065 79
Mercaderías en cousrgnación	19922 20
Muebles y útiles	76830 50
Frutos y productos	90919 75
Caja	118418 05
Inversiones varias	175649 27
Cédulas Hipotecarias Argentinas	423693 02
Sección marítima	491211 95
Obligaciones a cobrar	45970 61
Cuentas corrientes: Saldo	1829114 76
	7355505 24

PASIVO	$ o/s
Capital Social	2015200 —
Fondo de reserva	230672 85
» » garantía	181219 09
» » seguros	970420 33
» reserva sucursales	738510 95
» » aumento flota	568479 87
Acreedores en el extranjero	234037 12
» » Buenos Aires	284206 40
Obligaciones a pagar	143197 02
Consignadores	19922 20
Operaciones pendientes	264011 41
Ganancias y pérdidas	1705628 —
	7355505 24

M. Braun, presidente.— R. Gómez, director-gerente.— R. Blaya D., sub-gerente-general.— Tomás Penelas, (hijo) contador.— C. Menéndez B., síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Junio de 1918, Presentada por el Directorio a la Asamblea General el 30 de Septiembre de 1918 y aprobada sin modificaciones.

DEBE	$ o/s
A Contribución mobiliaria abonada a la Tesorería Fiscal	11600 —
» Gastos generales: Saldo	34206 60
» Gastos muestrario: Saldo	4288 31
» Muebles y útiles P. Arenas castigo 20 %	152 59
» Saldo: Beneficio neto obtenido	1705628 —
	1755875 50

HABER	$ o/s
Por Beneficio oficina central.	329394 51
» » que traspasan las sucursales	808268 17
» Beneficio que traspasa la Sección Marítima	799109 99
	1936772 67
A deducir: La participación del personal superior	180897 17
	1755875 50

M. Braun, presidente.— R. Gómez, director-gerente.— R. Blaya D., sub-gerente-general.— Tomás Penelas, (hijo) contador.— C. Menéndez B, síndico.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E. 20 noviembre Nº 49-v-20 noviembre.

ROYAL INSURANCE COMPANY LIMITED

Calle Bartolomé Mitre Nº 478

Sucursal de la Compañía Royal Insurance Company Limited constituída en Inglaterra.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional a abrir Sucursal en la República Argentina por el Decreto del 8 de Noviembre de 1886.

Modificaciones de los Estatutos aprobados según Decreto del 5 de Octubre de 1909

Capital autorizado	£ 3.000.000 Est.
« suscripto	« 2.612.580 »
« integrado	« 441.702 »
Capitales invertidos en la República Argentina	
Títulos conversión de deudas provinciales 4% anuales según cumplimiento de la ley Nº 4934, £ 44.000..$ o/s	221.760.—
Edificio: calle Bartolomé Mitre Nos 470/500 esquina calle San Martín 77/99	« 735.541.73
	$ « 957.301 73

Balance por el trimestre comprendido entre el 1º de Julio y el 30 de Septiembre 1918.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Banco de Londres y Río de Plata: Cuenta corriente		22409 24
Caja		3439 82
Sucursal Buenos Aires (incendios)	14707 79	12287 13
Sucursal Buenos Aires (vida)	1853 99	
Sucursal Buenos Aires (marítimo)	1866 65	1775 62
Agencias		34402 68
Seguros colocados		3529 44
Alquileres		4585 —
Pérdidas por incendios	3671 02	12236 48
Pérdidas marítimas	1075 85	
Pérdidas vida	6106 —	
	29281 30	94665 41

PASIVO	$ oro	$ m/n
Corredores	442 72	2200 97
Compañías de seguros		3609 74
Casa matriz	28838 58	88854 70
	29281 30	94665 41

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1918.

R. K. Mitchell, gerente local.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Ramón F. Ledesma*, (hijo) jefe.

E 20 Novbre. Nº 51-v-20 Novbre.

COMPAÑÍA NACIONAL DE CARRUAJES Y AUTOMOVILES

Sociedad Anónima Limitada

Bmé. Mitre 1132

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 10 de Octubre de 1906.

Capital Autorizado	$ m/n	1.000.000 —
» Subscripto	» »	582.800 —
» Realizado	» »	424.680 —

Balance mensual de saldos al 31 de Julio de 1918

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	417200 —
Operaciones en suspenso s/acciones	158120 —
Material rodante	426636 33
Garage Esmeralda	34521 48
Caja y Bancos	69164 42
Instalaciones, llave, fundación y propaganda	104282 32
Caballada	77554 63
Guarniciones, ropería, muebles y útiles, materiales y herramientas	91599 70
Gastos de explotación	133325 18
Sueldos, alquileres, comisiones, impuestos, intereses, patentes	88676 35
Varios deudores	221115 51
	1822195 93

PASIVO	$ m/n
Capital 1ra. serie	1000000 —
Obligaciones a pagar	334923 65
Acreedores varios	222595 18
Obligaciones de capital a 8 % p. a.	42000 —
Fondo de reserva	1545 95
Explotación	169222 01
Ganancias y pérdidas	1909 14
	1822195 93

Buenos Aires, 31 de Julio de 1918.

Tomás Santa Coloma, presidente.— Joaquín J. Cueto, secretario-tesorero. — Rafael Loustaune, contador.— Vº. Bº.: Carlos Farini, síndico.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E. 20 noviembre Nº 25-v20 noviembre.

BORATERAS JUJEÑAS

Sociedad-Anónima

Cangallo 466

Aprobada por el Superior Gobierno el 30 de Junio de 1916

Capital Autorizado y Realizado $ m/n 500.000

Balance mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1918

DEBE	$ m/n
Concesiones Mineras	614964 35
Edificios Maquinarias y Plantel	154001 74
Materiales y Mercaderías	78065 04
Explotación	224543 23
Caja y Bancos	1806 68
Varias cuentas deudoras	27296 39
Varios deudores	82882 55
	1183559 98

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Debentures 1917 7 %	200000 —
Fondo de Reserva Legal	27 16
Cuentas Corrientes	460304 40
Varias cuentas acreedoras	21897 54
Ganancias y Pérdidas	1330 88
	2183559 98

Federico Bracht, presidente. — Fernando Bracht, gerente. — Próspero Bracht, síndico.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 20 Novbre. Nº 55-v-20 Novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación para la provisión de materiales con destino a la Oficina del Padrón Electoral.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1918.

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1° Llámase a licitación pública por el término de ley para la provisión de los siguientes artículos y enseres electorales:

Mil planchas, 1.000.
Mil planchuelas, 1.000.
Cinco mil frascos tinta de escribir, 5.000.
Cinco mil frascos tinta sello, 5.000.
Cuatro mil tarros tinta para impresiones digitales, 4.000.
Cuatro mil lapiceras, 4.000.
Quinientos sellos para lacre, 500.
Cinco mil barras lacre, 5.000.
Cinco mil corchos grandes, 5.000.
Cinco mil corchos chicos, 5.000.
Diez mil recibos de útiles, 10.000.
Diez mil recibos de urnas, 10.000.
Cinco mil tapas bocas de urnas grandes de tela, 5.000.
Diez mil tapas bocas de urnas chicas de tela, 10.000.
Un millón de sobres para votantes, 1.000.000.
Diez mil sobres para actas de tela, 10.000.
Diez mil manuales electorales, 10.000.
Diez mil hojas explicativas manejo de urnas, 10.000.
Doscientas cajas de plumas, 200.
Quinientos sellos de goma, 500.
Mil almohadillas, 1.000.
Diez mil fianzas personales, 10.000.
Diez mil fianzas en efectivo, 10.000.

2° Apruébase el pliego de condiciones formulado por la Oficina del Padrón Electoral, que servirá de base para la referida licitación.

3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y los diarios por el término de 30 días, a partir del 20 del corriente mes.

R. Gomez

v-10 diciembre.

Caja Nacional de Ahorro Postal

Llámase a licitación pública para la impresión de setenta mil libretas de Ahorro Postal, 500.000 boletines de ahorro, 1.000 carpetas, libros en blanco, formularios diversos y la provisión de útiles de escritorio y artículos de papelería.

Las condiciones y modelos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Archivo y Depósito, Bartolomé Mitre N° 1817, todos los días hábiles de 10 a. m. a 4 p. m., Sábados de 9 a. m. a 12 meridiano.

Las diversas propuestas serán abiertas el día (16) diez y seis de Diciembre próximo, en la Secretaría de la Caja, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados, a las siguientes horas:

Libretas de Ahorro Postal a las 3 pasado meridiano.
Artículos de escritorio, a las 3 y 15 pasado meridiano.
Artículos de papelería, a las 3 y 30 pasado meridiano.
Boletines de ahorro, a las 3 y 45 pasado meridiano.
Carpetas, a las 4 pasado meridiano.
Formularios diversos, a las 4 y 15 pasado meridiano.
Libros en blanco, a las 4 y 30 pasado meridiano.

Cada propuesta debe venir en sobre aparte, indicando la licitación a que corresponde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1918. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, hasta el 31 de Diciembre próximo.

Tendrá lugar el día 15 del actual a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1918. — El Secretario.

v-31 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las dos p/m., para la provisión de 300 metros cuadrados de piedra del Tandil y 200 de Hamburguesas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1918. — El Secretario.

v-25 noviembre

Policía de la Capital

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1919.

9 de Diciembre a las 2 pasado meridiano. — Racionamiento de la tropa de bomberos.

9 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. — Racionamiento de detenidos.

11 de Diciembre a las 3 pasado meridiano. — Desagote de letrinas y sumideros.

11 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. — Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

16 de Diciembre a las 3 pasado meridiano: — Provisión de forrajes secos y pasto para cama, durante el primer trimestre.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía (Moreno 1550). — El Secretario.

E. 9 noviembre N°...-v-19 diciembre.

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1919:

9 de Diciembre a las 2 p/m. — Racionamiento de la tropa de bomberos.

9 de Diciembre a las 4 p/m. — Racionamiento de detenidos.

11 de Diciembre a las 3 p/m. — Desagote de letrinas y sumideros.

11 de Diciembre a las 4 p/m. — Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

16 de Diciembre a las 3 p/m. — Provisión de forrajes secos y pasto para cama, durante el primer trimestre.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía (Moreno 1550).

v-16 diciembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones del servicio de agua caliente, aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, para el Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires.

Las propuestas se abrirán simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2° piso, Capital Federal, y en el despacho del Señor Juez Federal de La Plata, el día 2 del próximo mes de Diciembre, a las tres pasado meridiano.

Desde la fecha, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales mencionados. — Buenos Aires Octubre 27 de 1918. — Inspección General.

v-2 diciembre

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso para la provisión y ejecución por contrato de unidad, de las instalaciones sanitarias y de provisión de agua que faltan por terminar, en el Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires. Las propuestas serán abiertas, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, el día 9 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2° piso, Capital Federal, y en el despacho del Señor Juez Federal de La Plata. Desde la fecha, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales mencionados. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1918. — La Inspección General.

E 9 Novbre. v-9 diciembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, combustibles, comestibles, y demás artículos de consumo para el primer trimestre; carne vacuna y ovejuna para el primer semestre y leche y manteca para todo el año de 1919.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 20 de Noviembre del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1918. — El Director Interino.

-v-20 noviembre.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública, para la provisión de: artículos de basar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, durante el primer semestre del año 1919, drogas y demás artículos de farmacia, durante el primer trimestre del mismo año, destinados a la Colonia Nacional de Alienados. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 2 p/m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1918. — El Director Interino.

-v-16 diciembre.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de: artículos de ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, durante todo el año 1919, y leña de algarrobo orcado, durante el primer semestre del mismo año, destinados a la Colonia Nacional de Alienados. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 2 p/m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a la disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1918. — El Director Interino.

-v-16 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional.

Licitación de Fondos Públicos a oro. — Crédito Argentino Interno 1907 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de los mencionados títulos, que el día 2 de Diciembre próximo, tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante los señores Baring Brothers y Cía., Limitada, Londres, la licitación para la amortización de dichos empréstitos, con el siguiente fondo amortizante:

Crédito Argentino Interno 1907, vencimiento 15 de Diciembre 1918, pesos oro sellado 210.500.

Crédito Argentino Interno 1910, vencimiento 1° de Enero de 1919, pesos oro sellado 43.800.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta, para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento debiendo llevar los títulos adherido el cupón corriente el día del pago.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las 2 y 1/2 p. m. del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918. — El Secretario.

-v-2 diciembre

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, creados por la Ley 4569, y a los de los Bonos de Obras de Salubridad de la Ley 4973 que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1° de Diciembre próximo, cuyo fondo amortizante es respectivamente de pesos 477.330 moneda legal y pesos 60.900 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se ejecutará durante todo el mes de Diciembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1918. — El Secretario.

v-21 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la adquisición de un terreno con destino a la construcción de un edificio escolar en la Capital Federal —Villa Devoto— entre las calles Morán, Benito Juárez, San Roque y Gualeguachú, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparados por la Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas en la forma especificada en el pliego de condiciones referido tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo, a las 3 p. m. — El Secretario General.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para las obras de reparación general y ampliación de servicios sanitarios en el edificio escolar fiscal, sito en la calle General Urquiza 227, ocupado por la escuela N° 3 del C. E. 8°, de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano. — El Secretario General.

-v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para las obras de construcción del edificio escolar para la escuela «Quintino Bocayuva», en la calle San Julián 3050, jurisdicción del C. E. 13°, de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano. — El Secretario General.

-v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de quince días, dada la urgencia del caso, para la refacción de los seis mil seiscientos cinco bancos de un asiento y doce mil seiscientos setenta y tres de dos asientos a que se refiere el decreto de 6 del actual, de acuerdo con las bases y condiciones propuestas por la Dirección Administrativa en fs. 3 a 8 de este expediente.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse en la forma especificada en el pliego de condiciones citado, tendrá lugar el día 26 del corriente mes a las 3 pasado meridiano.

— Buenos Aires, Noviembre 8 de 1918.
— El Secretario General.

v-26 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras proyectadas en el edificio escolar fiscal calle Triunvirato Nº 4857 (escuela Nº 2 del C. E. 16), de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo, a las 3 p. m. — El Secretario General.

-v-16 diciembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Licitación por carne, pan, leña y víveres

Llámase a licitación para el día 13 de Diciembre a las 3 pasado meridiano, por la provisión de carne, pan, leña y víveres secos, que necesitará el Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a 6 pasado meridiano. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-13 diciembre.

Llámase a 2ª licitación pública para el día 26 de Noviembre próximo, a las 3 p/m., para la provisión de hilos necesarios para la confección del vestuario del Ejército durante el año 1919.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a la IVª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil, de 9 a/m., a 6 p/m. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-26 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre próximo, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de hilos necesarios para la confección del vestuario del Ejército durante el año 1919.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a la IVª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — (Fdo): Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

-v-26 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p/m. del día 10 de Diciembre del año en curso, para la provisión de carne fresca en las zonas de esta Capital, Río Santiago y Puerto Militar; pan, en la de esta Capital, Río Santiago y Zárate, y galleta a entregar en la División Suministros de esta Dirección, durante el primer semestre del año 1919. Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras. — Buenos Aires, 9 Noviembre de 1918. — Juan Carlos Dubois, secretario.

v- 10 diciembre

Licitación por carne, pan, leña y víveres

Llámase a licitación para el día 13 de Diciembre a las 3 p. m., por la provisión de carne, pan, leña, y víveres secos que necesitará el Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil, de 9 a 6 p/m. — Claudio Rosales. — Coronel Secretario Interino.

E 9 Novbre. v-13 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre próximo a las 3 p/m., por la provisión de diversos artículos para la confección del vestuario, calzado y equipo que precisará el Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliego de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a 6 p/m., calle Paseo Colón Nº 1407. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-30 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (2.150) dos mil ciento cincuenta medidores de agua y piezas de repuesto, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1918. — José I. Goñi, secretario.

E. 24 octubre Nº ..:-v-23 noviembre.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de aceros, bronce, explosivos, lubrificantes, hierros, herramientas, accesorios «Decauville» y artículos diversos de ferretería.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Noviembre de 1918, a las tres y media de la tarde.

Pliegos de condiciones y demás informes, en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124 (primer piso). — El Director General.

v-28 noviembre

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre próximo a las 2 pasado meridiano, para la provisión de material metálico para la construcción de alcantarillas, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos que podrán ser consultados por los interesados en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la Comisión, el día y hora indicados y en un todo de acuerdo con las leyes de Sellos y de Contabilidad. — El Secretario.

-v-5 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la ejecución de obras de enripiado en la calle Aberastain, de acceso a la estación Pocito, zona del ferrocarril Pacífico, provincia de San Juan, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra, que podrán ser consultados por los interesados en el Juzgado Federal de la ciudad de San Juan o en esta Capital, Suipacha 1003, de 12 a 6 p. m.

Las propuestas deberán ser presentadas en el Juzgado Federal o en el local de la Comisión, el día y hora indicado y en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos y de Obras Públicas. — El Secretario.

.v-5 diciembre.

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1918 a las 10 a. m., para la ejecución de obras de reparo en el camino de Chacabuco a Rojas, zona del ferrocarril Pacífico, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a pesos 8.103,26 moneda nacional y plazo de 90 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma, y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra, y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra, podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 pasado meridiano. — El Secretario.

v-30 noviembre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Clotilde Gambín de Ibarra y doña Eloisa Ofelia Ibarra, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Francisco Ibarra. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1918. — El Secretario.

v-28 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando: pensión doña Ernesta C. de Sustaita, por sí y sus hijos menores doña María Angélica, don Juan Carlos, don Roberto Jorge doña Sara Ernestina, doña Susana, doña Marta Isabel, don Osvaldo Ignacio don Rodolfo Pedro y doña Nelida Leonor Sustaita, en su carácter de viuda a hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación, don Juan A. Sustaita. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1918. — El secretario.

-v-27 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando pensión doña Salomé Cordero de Acuña, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Juan N. Acuña. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1918. — El secretario.

-v-27 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando, acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Dolores Brown de Coelho, en su carácter de madre del ex-Auxiliar del Banco de la Nación Argentina, don Enrique Coelho. — Bunos Aires, Noviembre 15 de 1918. — El Secretario.

-v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María E. S. J. de Pochelu por sí y sus hijos menores, don Heriberto, don Isaac y don Juan Carlos Pochelu, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Domingo Pochelu. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1918. — El Secretario.

-v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Luisa Biragnet de Iriart por sí y su hija menor doña Marta Gabriela Iriart, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Félix Iriart. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1918. — El Secretario.

-v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca Campos de Agüero, por sí y sus hijos menores don Pedro, doña Celia, doña Catalina y don Luis Agüero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Hermenegildo Agüero. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1918. — El Secretario.

-v-25 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Basilio Nicarusi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1918. — El Secretario.

v-19 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante ésta Caja, solicitando pensión doña Vicenta G. Quinteros de Alvarez, por sí, y sus hijos menores don Isaías, doña Quintina y don Tomás Ricardo Alvarez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía dé la Capital don Fidel Alvarez. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1918. — El secretario.

v-22 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el art. 51 de la ley 4349, Dª. Leopolda M. P. de Mignones, en su carácter de viuda, del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Nemesio Mignones. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1918. — El Secretario.

v-21 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Rizzolini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1918. — El Secretario.

v-9 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión para su pupilo Ramón José Gil, en su carácter de hijo del ex-agente de Policía, don Juan Gil. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1918. — El Secretario.

v-9 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Sáenz Valiente de Salterain, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Enrique A. Salterain. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1918. — El Secretario.

v-9 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Alterini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1918. — El Secretario.

v-4 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Mayo, que deben apersonarse a

la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1918. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don FELIPE CUATELA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918 — El Secretario.

v-28 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don SANTIAGO CONSTANTINI, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1918. — El Secretario.

v-28 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima B. Angel Sapupo, que debe apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — El Secretario.

v-22 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MARCELO STILE, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — El Secretario.

v-21 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Narvaez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — El secretario.

-v-21 noviembre

Por el trémino de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima D. Juan Sabino, que debe apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1918. — El Secretario.

v-23 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Adela y doña María Angélica Arca, en su carácter de hijas legítimas del ex-secretario de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, don Manuel J. Arca. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — El secretario.

v-20 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Indalencio Duarte, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — El secretario.

v-16 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días a don Eduardo Amuchástegui, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 43.84 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados por intermedio del Departamento de Guerra, a cuenta de sus haberes debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 15 noviembre. v-26 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don Alfredo R. Braghenti, para que concurra a la Secretaría de esta Repartición a responder de un cargo que le ha sido establecido en su carácter de ex Subcolector de Rentas de Santa Cruz y por valores de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, de los que no ha rendido cuenta; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. El Secretario.

E. 15 noviembre. v-26 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Ricardo Massini, Camilo Alvear, Julio Menditeguy y a las sucesiones de Gelasio Lagar y de G. Soler del Pino, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingresen a Tesorería General de la Nación, respectivamente, las siguientes sumas: pesos 48; 48; 48; 66.50 y 121.90 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de plantas que les fueron facilitadas por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, cada causante, un sello valor de pesos 4 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — El Secretario.

E. 8 noviembre. s/c-v-21 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Miguel Clingo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 495.27 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de diferencias de derechos aduaneros, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 30 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 8 noviembre. s/c-v-21 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al doctor don Fermín Rodríguez para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 2.534.54 moneda nacional, que adeuda al Fisco como fiador del ex-Oficial de Administración don Alberto Rodríguez, importe del déficit dejado por el mencionado ex-Oficial en la Caja del Regimiento 18 de Infantería, debiendo además presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 40 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 8 noviembre. s/c-v-21 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al doctor don Welindo del Moral, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 7.447.99 moneda nacional, que adeuda al Fisco, como fiador del ex-Oficial de Administración don José Caballero, importe del déficit dejado por el mencionado ex-Oficial en la Caja del Regimiento 4 de Caballería, debiendo además, presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 30 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 8 noviembre. s/c-v-21 noviembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Equipajes Nº 2663-R. o 518-R. o 1588-D. o 218-R., Desembarcadero de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca F. Garriga, sin número, 1 cajón, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K número 1, fecha de entrada Mayo 26 de 1918; marca J. Lucini, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie K número 2, fecha de entrada Abril 1º de 1918; marca Waleshail, sin número, 1 paquete, vapor Desna, serie K número 3, fecha de entrada Abril 11 de 1918; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor Desna, serie K número 4, fecha de entrada Abril 11 de 1918; marca A. Casaretti, sin número, 1 sombrero, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie K número 5, fecha de entrada Abril 27 de 1918; sin marca, sin número, 1 caja cartón, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K número 6, fecha de entrada Abril 26 de 1918; marca V. de López y Alonso, sin número, 1 lío cajas, vapor León XIII, serie K número 7, fecha de entrada Marzo 2 de 1918; sin marca, sin número, 1 caja cartón, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K número 8, fecha de entrada Mayo 26 de 1918; sin marca, sin número, 1 caja cartón, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K número 9, fecha de entrada Mayo 26 de 1918; sin marca, sin número, 1 caja cartón, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K número 10, fecha de entrada Mayo 26 de 1918; marca C. A., sin número, 1 paquete, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K número 11, fecha de entrada Marzo 23 de 1918; marca Núñez Castro Fernández, sin número, 1 paquete, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K número 12, fecha de entrada Mayo 26 de 1918; marca John Rushton, sin número, 1 paquete, vapor Reina Victoria Eugenia, serie K número 13, fecha de entrada Mayo 26 de 1918; marca Luha, sin número, 1 canasto, vapor Garonna, serie K número 14, fecha de entrada Junio 27 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Reina Victoria Eugenia, serie L número 1, fecha de entrada Mayo 26 de 1918; marca M. Rodríguez, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, serie L número 2, fecha de entrada Junio 2 de 1918; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Reina Victoria Eugenia serie L número 3, fecha de entrada Enero 2 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Infanta Isabel de Borbón, serie L número 4, fecha de entrada Abril 27 de 1918; marca A. Cuschominff, sin número, 1 baúl, vapor Desna, serie L número 5, fecha de entrada Abril 11 de 1918; marca M. Calvo, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, serie L número 6, fecha de entrada Junio 24 de 1918; sin marca, sin número, 1 lío sillas, vapor Catalina, serie L número 7, fecha de entrada Abril 7 de 1918. — El Jefe.

v-6 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 89-C. o 611-C. o 1993-A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca en diamante D C arriba M C, número 129, un cajón, vapor Chile paquete 3136, fecha de entrada Septiembre 23 de 1916. — El Jefe.

v-25 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 2622-R - 510-R o 1560-D o 216-R. Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca La Rural, sin número, 5 bultos, vapor María Manuela, fecha de entrada Junio 20 de 1910; sin marca, sin número, 5 panes. asf., vapor Londres, fecha de entrada Abril 21 de 1914; sin marca, sin número, 17 barricas, vapor Centauro, fecha de entrada Julio 5 de 1915; sin marca, sin número, 13 barricas, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 4 bolsas, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 4 canastos, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 pipón, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 3 caños, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 3 cajones, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 5 rejas, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 3 fardos, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 10 bolsas, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 4 bolsas, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 2 bolsas, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 4 caños, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 caño, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 viga, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 3 cascos, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 casco, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 3 cascos, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 2 ruedas, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 3 esq., vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca,

sin número, 1 cajón, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 casco, vapor Tránsito Terrestre, fecha de entrada se ignora. — El Jefe.
v-30 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente Nº. 49 N. o 56 N. o 4 N. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en óvalo S., sin número, 2 cajones, vapor Nordlys, paquete 755, fecha de entrada Marzo 16 de 1918. — El Jefe.
v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº. 501 R. o 2544 R. o 1113 R. o 213 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el Superior decreto de fecha de 28 de Junio del año 1912.

Marca sin marca, sin número, 8 bultos, Tren Internacional, sin marca, sin número, 2 cajones, Tren Internacional. — El Jefe.
v-26 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LAFORCADE, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 20 novbre. S/C.-v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO GONZALEZ y a JUAN MARTINES, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue por los delitos de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia esquina de Tucumán y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 19 Noviembre S/C-v-20 Dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Gómez y Carlos Mora a fin de que comparezcan al Juzgado, ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa.

Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
E. 16 noviembre s/c-v-20 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Rosas, acusado de hurto, a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto, a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre trece de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 16 noviembre s/c-v-20 dcbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los procesados Pedro González Mora y B. Antonialli o Benedicta Antonialli, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.
E. 15 novbre. S/C. v-19 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, Dr. Manuel Carrillo, se cita, y emplaza al ciudadano SANTIAGO NICOCH, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezca en la querella que por infracción a la Ley 4707 le ha iniciado el señor Procurador Fiscal en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. Rosario, Octubre 16 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.
E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, Dr. Manuel Carrillo, se cita, y emplaza al señor CORNELIO COLL, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezca en la demanda que por cobro de pesos le ha iniciado el señor P. Fiscal en el juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Octubre 15 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.
E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Dr. Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra JESUS ECHEVERRIA, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Jesús Echevarría, para que comparezca a este Tribunal a reconocer el documento agregado a la demanda, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de darlo por reconocido si no comparece. — Rosario, Octubre 23 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a JUAN RESUA; acusado de defraudación y daño intencional, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho. en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.
E. 13 noviembre s/c-v-18 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Dr. Manuel Carrillo se cita, llama y emplaza al ciudadano ADAMO POLZONI, clase 1891, matrícula 950, del Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece, por estar así ordenado en los autos caratulados: Procurador Fiscal, contra Adamo Polzoni, infracción a la Ley 4707. — Rosario, Octubre 23 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a Pablo Crespi, italiano, nacido el 4 de Octubre de 1873, en el pueblo de Varese provincia de Como, casado, capataz estibador, con instrucción, el que con fecha 15 de Septiembre de 1917 obtuvo Carta de Ciudadanía Argentina, para que comparezca a este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, por estar así ordenado en los autos caratulados: «Pablo Crespi, ciudadanía». — Rosario, Octubre 30 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente a, Bernardo Ponce, Abraham Saín, Juan Bonini», por defraudación, José Salcedo Urquiza por depositario infiel y Miguel Cassoán, por infracción a la Ley 9143, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Alberto Speroni, secretario.
E. 7 novbre. s/c-v-13 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza a don ADRIAN GAMBIER, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Bernasconi, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — José Cúneo, secretario.
E 9 noviembre S/C-v-28 noviembre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza a doña MANUELA A. de SOLANA, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — José Cúneo, secretario.
E 9 noviembre S/C-v-28 noviembre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza a don JOSE M. GARCIA, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — José Cúneo, secretario.
E 9 noviembre S/C-v-28 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que les sigue respectivamente, a «Alfredo Casagrande», por rapto; a «Ramón Moreno Azcarate», por hurto: a «Fernando Cancela», por malversación de caudales; a «José Aparicio», Albino Suárez, Anacleto Maquedda y Julio Raggio», por hurto; a «Ricardo Torres y Luis Curcttó», por defraudación y a «Francisco Antonelli», por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — Severo Vera, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Paraguay y Talcahuano.
E 9 noviembre S/C-v-20 diciembre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. don Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza a don José Mapiz por el término de quince días. contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Bernasconi, bajo apercibimiento de que si nó comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — José Cúneo, secretario.
E 9 noviembre S/C-v-28 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de a República, Dr. Arturo L. Domínguez, se cita por treinta días contables desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a Francisco Lois. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1918. — J. Serrano, secretario. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Uruguay, tercer piso, Palacio de Justicia.
E 5 noviembre S/C-v-11 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan dentro de dicho término, a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue a José Sabella Rosa, por bigamia; a Teresa Fernández y Domingo Palumbo, por estafa; a Miguel Perelli y José Ramos Lenaris, por hurto, y a Isaac Kogan, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1918. — Juan Carlos Tabossi, secretario.
E 30 octubre S/C-v-6 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Héctor De Franchesco y Pedro Pérez Andreu, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de hurto y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces si no lo hicieren en el plazo fijado. — David Uriburu, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer

piso. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1918. — David Uriburu, secretario.
E 30 octubre S/C-v-6 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos JOSE SANTOS y ALBERTO VELEZ, para que comparezcan dentro de ese término a estar a derecho en el sumario que se les instruye, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 13 noviembre S/C-v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos LUIS GUZMAN CARLOS ACEVEDO y HECTOR LOPEZ, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en las causas, que se les siguen a los dos primeros por hurto, y al restante por robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 13 Noviembre S/C v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Eleodoro R. Fierro, se cita al señor don ALVARO LAGO, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, si no comparece. — Paraná, Octubre 26 de 1918. — Ramón Soler, secretario.
E 30 octubre S/C-v-6 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por treinta días a FERNANDO CELESTINO LOPEZ (a) «El Inglesito», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1918. — José F. Calvo, secretario.
E 23 octubre S/C-v-29 noviembre

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don EUGENIO THIERRY, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir, sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1917. — F. Guillermo Espeche secretario.
E 22 Octubre Nº 387-v-28 noviembre

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a IDA ELVIRA CANESSA BOLLINI de ROBERTS, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulterio. Se le hace saber que sino compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — Luis L. Gómez Tocesa secretario; Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E 22 octubre S/C-v-28 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante treinta días, a JOSE VASARAHY, acusado de estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1918. — Juan C. Avila, secretario.
E 21 octubre S/C-v-27 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Leopoldo Baroni o Varoni o Agustín Nari o José David y a Antonio Bianchi o José Díaz o Juan Solari o Antonio Luis Culatrati o José Aliz, acusados de estafa, a fin de que comparezcan a la secretaría del subscripto a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3o piso. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 18 octubre S/C-v-25 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza a José Fernández, por defraudación, Agustín Serramona, por hurto y a Carmelo Márquez, por hurto, a fin de que dentro de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre de 1918. — Angel M. Cordero. Escribano público.
E 18 octubre S/C-v-25 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Dominguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE GRANOLLERS acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en su respectiva causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1918. — J. Serrano, secretario.
E 16 octubre S/C-v-22 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Dominguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO PIZARRO, acusado de atentado a la autoridad con arma, disparo de arma de fuego y lesiones, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1918. — J. Serrano, secretario.
E 16 octubre S/C-v-22 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano Juan Angel Cozzi, clase 1897, matrícula 1207, del Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, bajo los apercibimientos de Ley sino comparece, por estar así ordenado en los autos caratulados: Procurador Fiscal, contra Juan Angel Cozzi, infracción a la Ley 4707. — Secretaría, Octubre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario. — Rosario.
E 14 octubre S/C-v-20 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano Adolfo José Marconi, clase 1899, matrícula 884, del Distrito Militar 35, para que comparezca a este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, bajo los apercibimientos de Ley sino comparece, por estar así ordenado en los autos caratulados: Procurador Fiscal, contra Adolfo José Marconi, infracción a la Ley 8129. — Secretaría Octubre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario. — Rosario.
E 14 octubre S/C-v-20 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra Antonio Macagno, por cobro de pesos, se cita llama y emplaza al mencionado Antonio Macagno, para que comparezca a este Tribunal, a reconocer el documento agregado a la demanda, dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de darlo por reconocido el documento sino comparece. — Secretaría Octubre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros. secretario. — Rosario.
E 14 octubre S/C-v-20 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, y emplaza a los ciudadanos Teodoro B. Moreyra y Félix Como, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezcan en las querellas que por infracción a la Ley 4707, les ha iniciado el señor Procurador Fiscal, ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 28 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.
E 14 octubre S/C-v-20 noviembre

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, Doctor Don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a CARMELO CRESPO, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del Doctor Jorge Giménez, interinamente a cargo del que subscribe, en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Planta Baja, sobre la calle Tucumán centro.—Patricio M. Coghlan, secretario.
E 29 octubre S/C-v-5 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Don José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a JULIO CHARPENTIER o PEDRO BOTANA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a la Compañía Argentina de Tabacos, bajo apercibimiento, sino lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1918. — Ignacio J. Albarracín, secretario.
E 29 octubre S/C-v-5 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Jaime F. Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Ramón Segura, acusado de quiebra a fin de que comparazca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde sino lo hiciere. — Local del Juzgado, — Palacio de Justicia. — Secretario: David Uriburu. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1918. — David Uriburu, secretario.
E 29 octubre S/C-v-5 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Dominguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a Don Angel Balbi. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay. — Tercer piso. — E. Escalante Echagüe Secretario.
E 2 noviembre S/C-v-9 diciembre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos (interino), Capitán de Navío, Carlos Miranda, en el expediente 6221-G, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Mónica», sin número de matrícula, la que ha sido hallada abandonada por la Sub-Prefectura de Gualeguaychú, en el paraje denominado «Punta del Bellaco».
Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 2.96 metros, manga 1.07 metros y puntal 0.32 metros.
Está pintada de blanco, borda azul línea de flotación y fondo negro, casco de cedro, popa cuadrada, tiene dos toleteras y una defensa de cabo forrado de lona en su contorno.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-14 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en expediente P. 8820, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía del puerto de Pilcomayo, en el paraje denominado «Boca del Lapango», cuya embarcación se denomina «Victoria» y no tiene número de matrícula, siendo sus

características las siguientes: Eslora 5.75 metros, manga 1.05 metros y puntal 0.50 metros. — Tiene ocho pares de curvas de madera Ibiraré, cuatro toleteras y un taco de laurel, casco de madera de cedro, está pintada exteriormente de azul y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 noviembre

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente Nº 7995 J. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, que ha sido hallada abandonada, en jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, y que se encuentra depositada bajo el Nº 617 en la Prefectura del Río de la Plata, la que presenta las siguientes características: eslora 4.30 mts., manga 1.50 metros y puntal 0.52 metros. Su casco es de madera lisa, cuadernas de madera dura, está pintada de negro por fuera y azul obscuro por dentro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura Gral. de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 noviembre

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, de casco de madera lisa, cuadernas de algarrobo, tiene una bancada fija a popa y un banco transversal, es de 4.30 metros de eslora, 1.50 metros de manga, y 0.60 metros de puntal, estando en completo mal estado de conservación. Dicho bote fué hallado en jurisdicción del Destacamento Puente Alsina el día 9 de Mayo ppdo., encontrándose actualmente en depósito bajo el Nº 618 en la Prefectura del Río de la Plata.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Exp. 7994 J. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 noviembre

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en el expediente 2159, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho sobre los buques «Danta» y «Val More», que se encuentran a pique en el Riachuelo, a fin de que dentro del término fijado se presenten a esta Prefectura General a entablar las acciones legales que correspondan, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en expediente 4007-D, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho al pontón «Dora» matrícula Nº 2231, el que se encuentra a pique en el Riachuelo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 diciembre

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos (Interino) Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 6084 B, se cita, llama y emplaza por segunda vez, por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una balandra denominada «Margarita» número de matrícula 2889 la que se encuentra en la Sub-Prefectura de Bahía Blanca.

Dicha embarcación tiene las siguientes características. Eslora 9,90 metros manga 4,22 metros y puntal 1,31 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 diciembre

———

Ministerio de Obras Públicas

———

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Teca solicitada conjuntamente por los señores Carlos Erich Von Ahlefeldt y Carlos Von Ahlefeldt, para el riego de (5.000 H.) cinco mil hectáreas de terreno de su propiedad situadas en los lotes 2 y 3 y parte del 9 de la Fracción A, Sección I, de la circunscripción Presidente Avellaneda del Territorio del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deberán comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1918. — El Director General de Irrigación.

E 21 Octubre Nº 368-v-27 noviembre

———

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA. OFICINA DE

———

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 64614

SRO

Noviembre 13 de 1918. — J. Schmid Roost, Usine de roulements a billes. — Para distinguir cojinetes de bola y de munición, cojinetes de rodillos, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso Nº 931.

-v-22 noviembre.

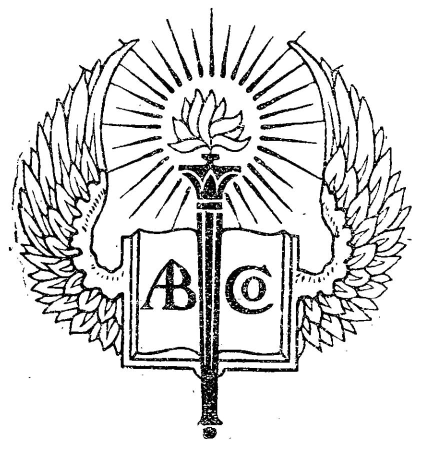
Acta Nº 64616



Noviembre 13 de 1918. — Carlos Andreoni B. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso Nº 925.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64609



Noviembre 12 de 1918. — American Book Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 907.

-v-22 noviembre.

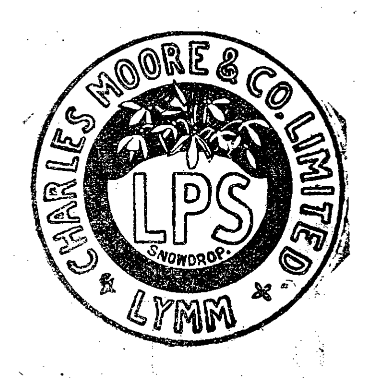
Acta Nº 64615



Noviembre 13 de 1918. — Escipión López. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 927.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64610



Noviembre 12 de 1918. — Charles Moore y Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 892.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64468

EPHEBOL

Noviembre 5 de 1918. — James Mapelli y Juan A. Bruschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 668.

v-21 noviembre

Acta Nº 64498

SILCO

Noviembre 6 de 1918. — International Silver Company. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 725.

v-21 noviembre

Acta Nº 64533

PIXAVON

Noviembre 7 de 1918. — Mendel y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 772.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64537



Noviembre 7 de 1918. — The Gastine Company. — Para distinguir un producto que introducido en la nafta o combustible líquido, aumenta su rendimiento, descarbonizando el motor, de la clase 1. — Aviso Nº 115

v-20 noviembre.

Acta Nº 64538



Noviembre 8 de 1918. — Luis Leidi y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 788.

-v-20 noviembre.

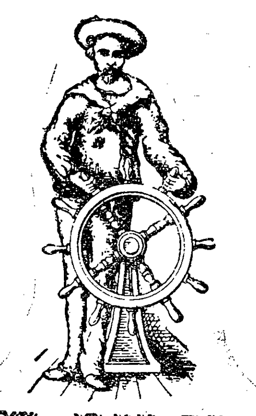
Acta Nº 64539



Noviembre 8 de 1918. — Luis Leidi y Cía. — Para distinguir ferretería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 787.

-v-20 noviembre.

Acta Nº 64528



EL PILOTO

Noviembre 7 de 1918. — Eugenio Sacaravaglio. — Para distinguir pinturas en general, barnices y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas de la clase 10. — Aviso Nº 770.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64529

COSMOS

Noviembre 7 de 1918. — Charles A. Pope. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 767.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64288

GUIA ANDINA

Octubre 18 de 1918. — Gerardo Manzitti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 (substituída). — Aviso Nº 891.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64575

SWAN

Noviembre 9 de 1918. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 863.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64576

SWAN

Noviembre 9 de 1918. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 862.

-v-22 noviembre.

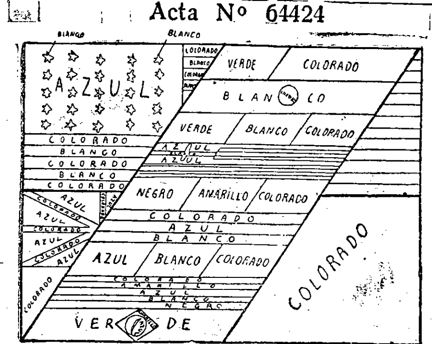
Acta Nº 64577

SWAN

Noviembre 9 de 1918. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 829.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64424



Octubre 30 de 1918. — Francisco Colasso y Andrés Moglia. — Para distinguir banderas de la clase 10. — Aviso Nº 382.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64578

New One

Noviembre 12 de 1918. — Antonio Franchi y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 832.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64579

New One

Noviembre 12 de 1918. — Antonio Franchi y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 836.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64580

New One

Noviembre 12 de 1918. — Antonio Franchi y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 835.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64584

EL DIA DE LA PAZ ONCE DE NOVIEMBRE DE 1918

Noviembre 12 de 1918. — Kempton y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 873.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64585

LA HISPANO SUIZA

Noviembre 12 de 1918. — Ramón Camaño. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 882.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64594

PURITAS

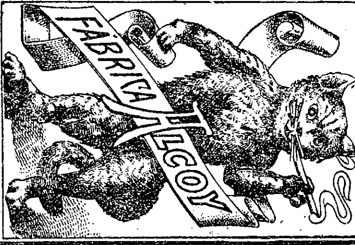
Noviembre 12 de 1918. — Capurro y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 737.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64613

El papel «MIS» es de una fabricación esmerada y contiene un 60 o/o menos de residuos que ninguna otra clase elaborada hasta la fecha. Para convencerse de ello basta quemar una hojita y ver que el residuo que deja es casi imperceptible.

100 HOJAS GARANTIDAS



MIS - ALCOY

PAPEL MIS

=MARCA REGISTRADA=

Noviembre 13 de 1918. — Carreras y Bech. — Para distinguir papeles para cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 928.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64530

PLATA "LAPPAS"

Noviembre 7 de 1918. — Alcibíades Lappas. — Para distinguir artículos de electro-plata, en general, de la clase 9. — Aviso Nº 631.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64531



Noviembre 7 de 1918. — M. Hidalgo y Cía. — Para distinguir manzanilla de la clase 23. — Aviso Nº 718.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64559

MARCA
C. Gomez
REGISTRADA

Noviembre 8 de 1918. — Casimiro Gómez. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases, Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 645.

v-20 noviembre

Acta Nº 55043

COMERCIO

Noviembre 6 de 1918. — José Mosso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (modificada). — Aviso Nº 831.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64526

LA INTIMIDAD

Noviembre 7 de 1918. — Lorenzo Alonso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 763.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64561



Noviembre 8 de 1918. — Casimiro Gómez. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nº 643.

v-20 noviembre

Acta Nº 64560

CORACERO
MARCA REGISTRADA

Noviembre 8 de 1918. — Casimiro Gómez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 644.

v-20 noviembre

Acta Nº 64534

PIXAVON

Noviembre 7 de 1918. — Mendel y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 774.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64540



Noviembre 8 de 1918. — Luis Leidi y Cía. — Para distinguir artículos de limpieza en general, lavado, medicina, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 789.

-v-20 noviembre.

Acta Nº 64548



Noviembre 8 de 1918. — L. Raggio y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 820.

-v.20 noviembre.

Acta Nº 64552



Noviembre 8 de 1918. — L. Raggio y Hnos. — Para distinguir pastas alimenticias en general, de la clase 22. — Aviso 824.

-v.20 noviembre.

Acta Nº 64553



Noviembre 8 de 1918. — Casimiro Gómez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 649.

v-20 noviembre

Acta Nº 64554



Noviembre 8 de 1918. — Casimiro Gómez. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 650.

v-20 noviembre

Acta Nº 64555



Noviembre 8 de 1918. — Casimiro Gómez. — Para distinguir confecciones, sastrería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Con excepción de hilos. — Aviso Nº 641.

v-20 noviembre

Acta Nº 64556



Noviembre 8 de 1918. — Casimiro Gómez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 648.

v-20 noviembre

Acta Nº 64557



Noviembre 8 de 1918. — Casimiro Gómez. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 647.

v-20 noviembre

Acta Nº 64558



Noviembre 8 de 1918. — Casimiro Gómez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 646.

v-20 noviembre

Acta Nº 60348



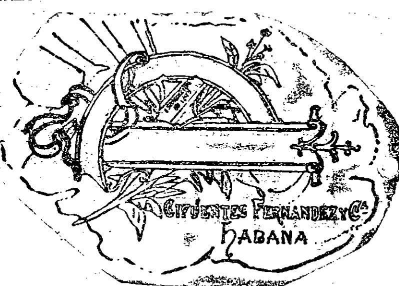
Diciembre 22 de 1917. — Industrias Reunidas F. Matarazzo. — Para distinguir aceites en general de la clase 22 (modificada). — Aviso Nº 815.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64527







Noviembre 7 de 1918. — Cifuente, Fernández y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 762.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64532



LA ENFERMERA

Noviembre 7 de 1918. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 717.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64549



Noviembre 8 de 1918. — L. Raggio y Hnos. — Para distinguir aceitunas en general de la clase 22. — Aviso Nº 821.

-v-20 noviembre.

Acta Nº 64550



Noviembre 8 de 1918. — L. Raggio y Hnos. — Para distinguir conservas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 822.

-v-20 noviembre.

Acta Nº 64551



Noviembre 8 de 1918. — L. Raggio y Hnos. — Para distinguir conservas de ostras en general, de la clase 22. — Aviso Nº 823.

-v-20 noviembre.

Acta Nº 64569



Noviembre 8 de 1918. — Carlos Merediz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 843.

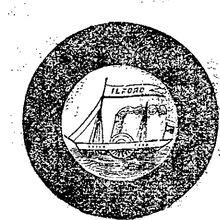
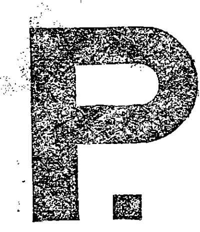
v-20 noviembre

Acta Nº 64570

Noviembre 8 de 1918. — Carlos Merediz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 842.

v-20 noviembre

Acta Nº 64535

Noviembre 7 de 1918. — Mendel y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 773.

v-20 noviembre.

Acta Nº 64536

Noviembre 7 de 1918. — Mendel y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 323

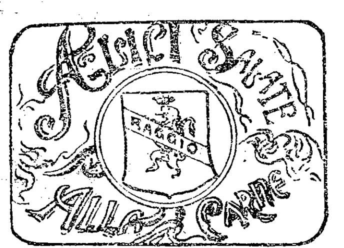
v-20 noviembre.

Acta Nº 64542

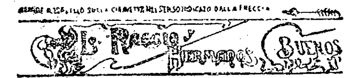
Noviembre 8 de 1918. — Ilford Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 812.

-v-20 noviembre.

Acta Nº 64545







Noviembre 8 de 1918. — L. Raggio y Hnos. — Para distinguir conservas en general de la clase 22. — Aviso Nº 816.

-v-20 noviembre.

Acta Nº 64546



Noviembre 8 de 1918. — Industrias Reunidas F. Matarazzo. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso Nº 818.

-v-20 noviembre.

Acta Nº 64547



Noviembre 8 de 1918. — L. Raggio y Hnos. — Para distinguir aceitunas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 819.

-v-20 noviembre

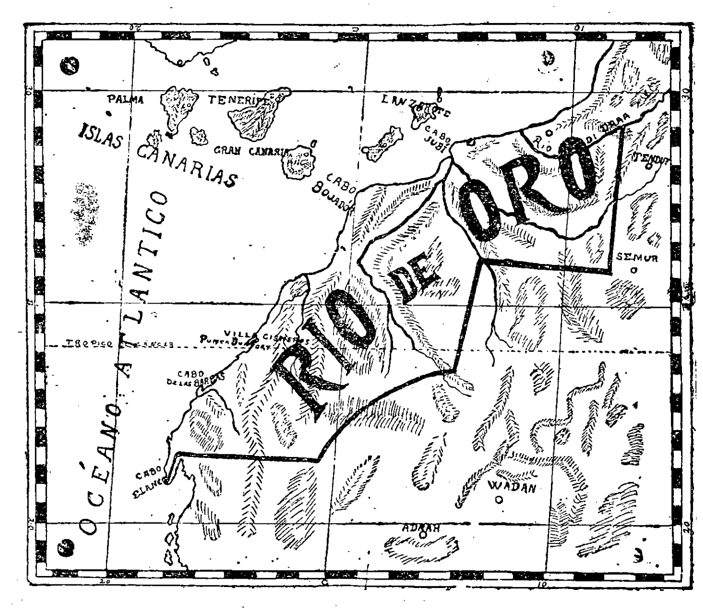
Acta Nº 64573

MOLINO BRÜNING SOC. AN.
00
INVICTA
BRÜNING
SAN JORGE
MARCA REGISTRADA
F.C.C.A.

Noviembre 9 de 1918. — Molino Brüning Sociedad Anónima. — Para distinguir harinas, de la clase 22. — Aviso Nº 858.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64574



Noviembre 9 de 1918. — Francisco y Miguel Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 864.

-v-22 noviembre.

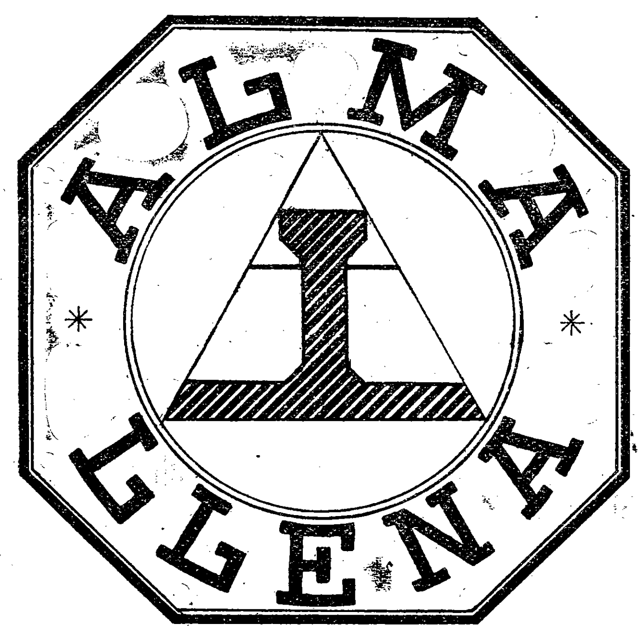
Acta Nº 64583

"A.F.C."

Noviembre 12 de 1918. — Antonio Franchi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 837.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64617



Noviembre 13 de 1918. — Otto Gottschalk. — Para distinguir artículos de construcción en general, de la clase 3. — Aviso Nº 902.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64606

WARNER
TRUCK TRAILER

Noviembre 12 de 1918. — Warner Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 909.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64607



Noviembre 12 de 1918. — Manuel Cerutti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 905.

v-24 noviembre

Acta Nº 64611



Noviembre 13 de 1918. — Manuel Ricard. — Para distinguir fósforos, de la casle 21. — Aviso Nº 912.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64612



Noviembre 13 de 1918. — Gómez Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 929.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64599

ROSE SANS FIN

Noviembre 12 de 1918. — Société Anonyme des Parfums d'Arys. — Para distinguir perfumería y preparaciones de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 898.

-v-22 noviembre.

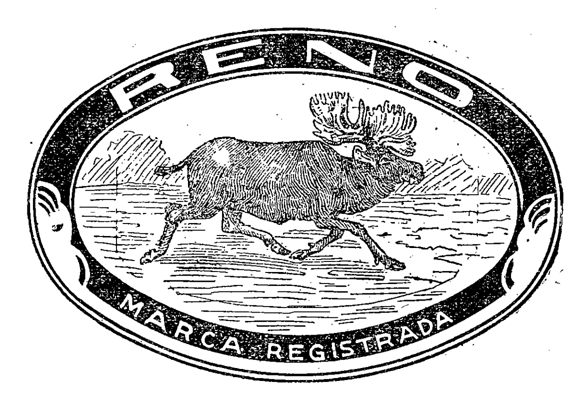
Acta Nº 64598

MOUNTAIN DEW

Noviembre 12 de 1918. — Lipton Limited. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso Nº 887.

-v-22 noviembre.

Acta Nº 64586



Noviembre 12 de 1918. — Serrantes, Urguillu y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 876. -v-22 noviembre.

Acta Nº 64587



Noviembre 12 de 1918. — Serrantes, Urguillu y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 877. -v-22 noviembre.

Acta Nº 64588



Noviembre 12 de 1918. — Serrantes, Urguillu y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 881. -v-22 noviembre.

Acta Nº 64589

RENO

MARCA REGISTRADA

Noviembre 12 de 1918. — Serrantes, Urguillu y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 879. -v-22 noviembre.

Acta Nº 64601

09763

Noviembre 12 de 1918. — Marcelo Leczinski. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 899. -v-22 noviembre.

Acta Nº 64605

WARNER AUTO TRAILER

Noviembre 12 de 1918. — Warner Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 908. -v-22 noviembre.

Acta Nº 64590



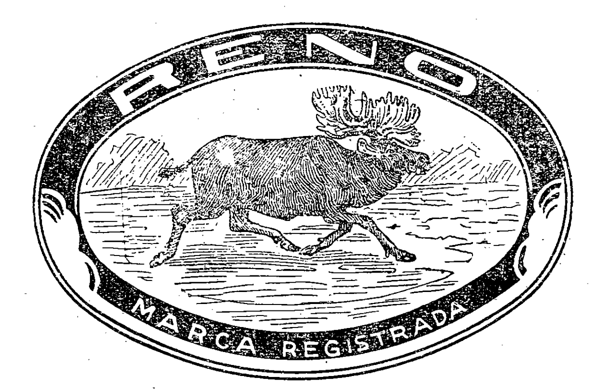
Noviembre 12 de 1918. — Serrantes, Urguillu y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios, caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 875. -v-22 noviembre.

Acta Nº 64591



Noviembre 12 de 1918. — Serrantes, Urguillu y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 878. -v-22 noviembre.

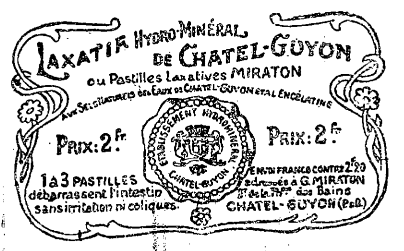
Acta Nº 64592



Noviembre 12 de 1918. — Serrantes, Urguillu y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 880. -v-22 noviembre.

Acta Nº 64608

GUÉRISON CERTAINE DE LA CONSTIPATION
ET DE TOUTES LES AFFECTIONS QUI EN DERIVENT:
Migraines, Dyspepsies, Flatulences
Entérites, Appendicite Hemorroïdes
Affections du foie et de l'intestin etc.
Ces délicieuses Pastilles constituent le laxatif idéal pour tous les âges et pour les tempéraments les plus délicats.
ÉTABLISSEMENT HYDROMINÉRAL CHATEL-GUYON



Noviembre 12 de 1918. — G. Miratón. — Para distinguir un producto farmacéuticso, de la clase 2. — Aviso Nº 906. v-24 noviembre.

Acta Nº 64604

NOVELA DEL DIA

Noviembre 12 de 1918. — Luis Luchia Puig. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso Nº 889. -v-22 noviembre.

Acta Nº 64600

09762

Noviembre 12 de 1918. — Marcelo Leczinski y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 900. -v-22 noviembre.

Acta Nº 64602

PREMIER OUI

Noviembre 12 de 1918. — Société Anonyme des Parfums d'Arys. — Para distinguir perfumería y preparaciones de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 896. -v-22 noviembre.

Acta Nº 64603

PARLEZ LUI DE MOI

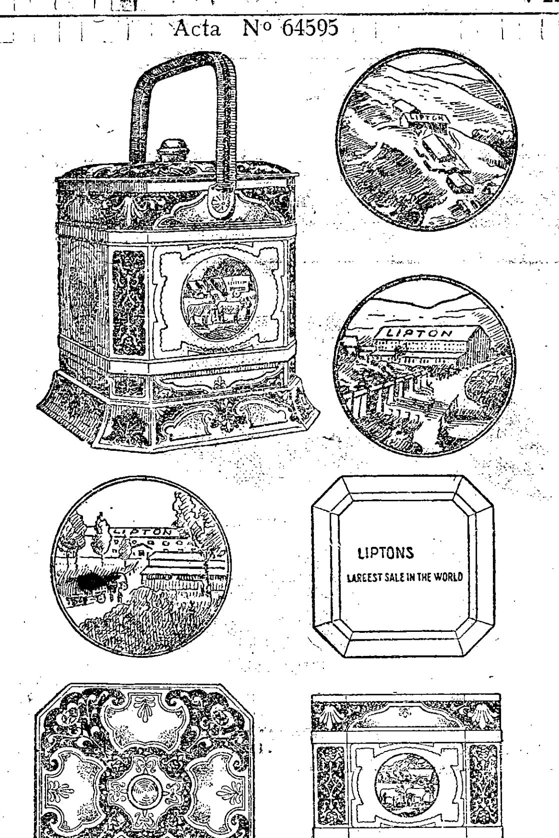
Noviembre 12 de 1918. — Société Anonyme des Parfums d'Arys. — Para distinguir perfumería y preparaciones de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 897. -v-22 noviembre.

Acta Nº 64593



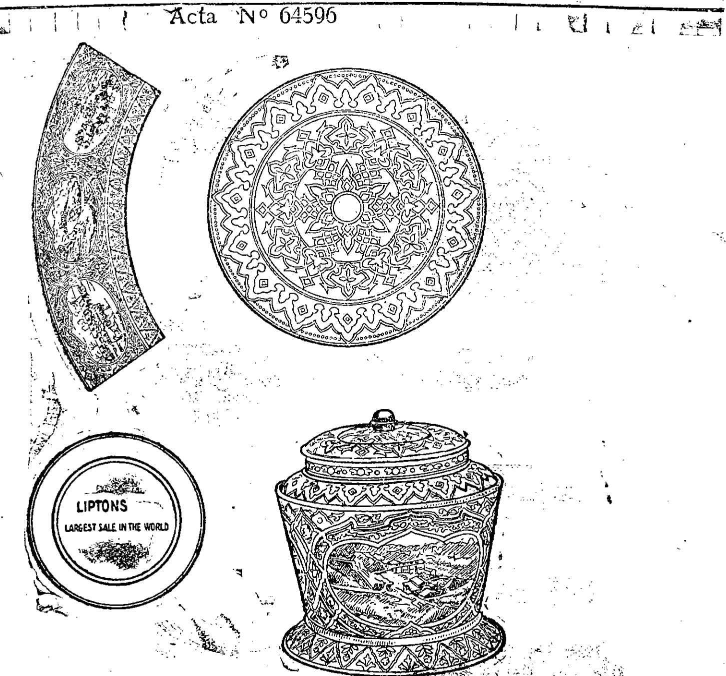
Noviembre 12 de 1918. — Fernández y Ruiz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 883.
-v-22 noviembre.

Acta Nº 64595



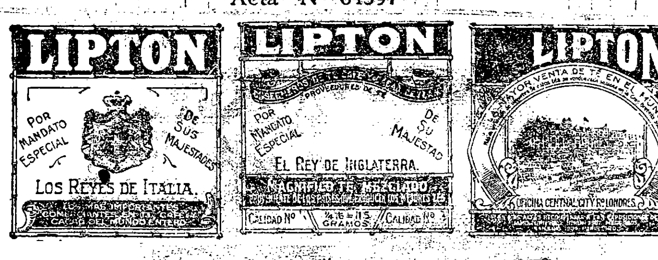
Noviembre 12 de 1918. — Lipton Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 884.
-v-22 noviembre.

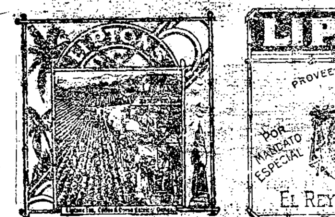
Acta Nº 64596



Noviembre 12 de 1918. — Lipton Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, envase. — Aviso Nº 885.
-v-22 noviembre.

Acta Nº 64597





Noviembre 12 de 1918. — Lipton Limited. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Aviso Nº 886.
-v-22 noviembre.

Acta Nº 64571



Noviembre 9 de 1918. — Guillermo Campbell. — Para distinguir un alimento de trigo, de la clase 22. — Aviso Nº 856.
-v-22 noviembre.

Acta Nº 64572

MOLINO BRÜNING SOC. AN.
000
A
SUPRA BRÜNING
SAN JORGE
MARCA REGISTRADA
F.C.C.A.

Noviembre 9 de 1918. — Molino Brüning Sociedad Anónima. — Para distinguir harinas, de la clase 22. — Aviso Nº 857.
-v-22 noviembre.

Acta Nº 64581

"A.F.C."

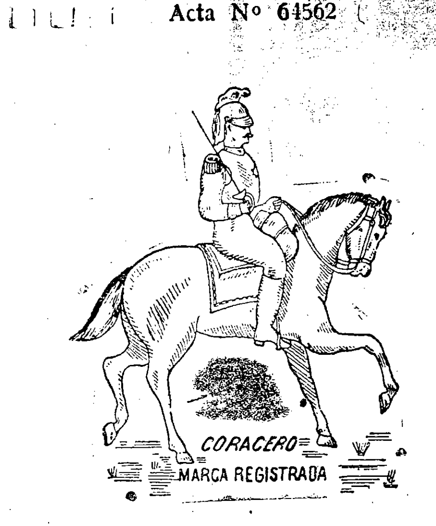
Noviembre 12 de 1918. — Antonio Franchi y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 834.
-v-22 noviembre.

Acta Nº 64582

"A.F.C."

Noviembre 12 de 1918. — Antonio Franchi y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 833.
-v-22 noviembre.

Acta Nº 64562



Noviembre 8 de 1918. — Casimiro Gómez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 642.

v-20 noviembre

Acta Nº 64563



Noviembre 8 de 1918. — Casimiro Gómez. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases, Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 640.

v-20 noviembre

Acta Nº 64567



Noviembre 8 de 1918. — Kay y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Con excepción de leche condensada. — Aviso Nº 840.

v-20 noviembre

Acta Nº 64568



Noviembre 8 de 1918. — Kay y Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 841.

v-20 noviembre

Acta Nº 64541

ILFORD

Noviembre 8 de 1918. — Ilford Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 817.

-v-20 noviembre.

Acta Nº 64543

IRON-OX

Noviembre 8 de 1918. — The Iron Ox Remedy Company, Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 813.

-v-20 noviembre.

Acta Nº 64544



Noviembre 8 de 1918. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 814.

-v-20 noviembre.

Acta Nº 64464

SEROFERRINE

Noviembre 5 de 1918. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 295.

v-23 noviembre

Acta Nº 64466

MORRHUETINE JUNGKEN

Noviembre 5 de 1918. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 298.

v-21 noviembre

Acta Nº 64564

BONAFIDE

Noviembre 8 de 1918. — Paulo Trinks y Cía. — Para distinguir artículos de perfumería y jabones de la clase 16. — Aviso Nº 765.

v-20 noviembre

Acta Nº 64565

DELTA

Noviembre 8 de 1918. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 830.

v-20 noviembre

Acta Nº 64566



Noviembre 8 de 1918. — Kay y Cía. — Para distinguir jabones de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 839.

v-20 noviembre

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional